

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUM 327

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE TRABAJO

- DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Jurisdicción del Trabajo don Felipe Rodríguez Franco.—Página 11.258.
- Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se nombra Director general de Jurisdicción del Trabajo a don Manuel Chacón Secos.—Página 11.258.
- Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se dispone que las resoluciones de las Delegaciones de Trabajo, cuando afecten a los derechos de los trabajadores, tendrán los mismos efectos que una demanda presentada en la Magistratura de Trabajo.—Páginas 11.258 y 11.259.
- Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se someten a la inspección y tutela del Ministerio de Trabajo las instituciones dedicadas a la enseñanza profesional de aprendices.—Páginas 11.259 y 11.260.
- Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se declaran urgentes diversas obras de construcción de viviendas protegidas.—Páginas 11.260 y 11.261.
- Otro de 11 de noviembre de 1943 sobre aplicación uniforme a los trabajadores de la escala mensual del subsidio familiar.—Página 11.261.
- Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se nombra a don Felipe Rodríguez Franco, Vicepresidente de la Comisión Refundidora y Recopiladora de las disposiciones dictadas por este Departamento.—Pág. 11.262.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Rectificación a las Ordenes de 13 de noviembre actual por las que se dispone corrida reglamentaria de escalas y se concede ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 y 18 de noviembre).—Página 11.262.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ordenes de 15 de noviembre de 1943 por las que se disponen los ceses y nombramientos de Agregados Comerciales de los señores que se indican.—Página 11.262.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 9 de noviembre de 1943 por la que se dispone continúe como excedente el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos don Nemesio López Solas.—Página 11.263.
- Otra de 19 de noviembre de 1943 por la que se acuerda denegar la aprobación de una Carta Municipal, solici-

tada por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), referente al régimen económico de dicho Ayuntamiento.—Página 11.263.

Orden de 19 de noviembre de 1943 por la que se acuerda denegar la aprobación de una Carta Municipal solicitada por el Ayuntamiento de Guadalajara, referente al orden económico del Municipio.—Página 11.263.

Otra de 16 de noviembre de 1943 por la que se imponen las sanciones que se indican al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Godoy Carvajal.—Página 11.263.

Ordenes de 13 de noviembre de 1943 por las que se concede la excedencia voluntaria a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.—Páginas 11.263 y 11.264.

#### MINISTERIO DEL AIRE

Concurso-oposición.—Orden de 11 de noviembre de 1943 por la que ingresa en la Escala Técnica de Radiotelegrafistas, con las categorías administrativas que se indican, el personal que se expresa.—Página 11.264.

Situaciones.—Orden de 16 de noviembre de 1943 por la que se concede el pase a la situación de «supernumerario» al Comandante del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Nemesio Alvarez Sánchez.—Página 11.264.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 2 de octubre de 1943 por la que se dispone se reanude la publicación del «Boletín Oficial del Ministerio de Justicia».—Páginas 11.264 y 11.265.

Otra de 22 de noviembre de 1943 por la que se concede nuevo plazo de diez días a fin de que los Médicos Forenses sustitutos e interinos soliciten su inclusión en las listas para ingreso en el Cuerpo.—Página 11.265.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (42).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre último y 1 a 22 de noviembre actual.—Página 11.265.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Rectificación a la Circular número 418 por la que se dictaban normas sobre la distribución y venta de pescados.—Página 11.265.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería, (Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria).—Relación de los propietarios de Mataderos industriales y fábricas de embutidos, con expresión de los Veterinarios que

prestan sus servicios en los mismos, y que han sido autorizados por esta Dirección General de Ganadería durante la temporada de matanza e industrialización de 1943-1944, de conformidad con las vigentes disposiciones.—Páginas 11.266 a 11.268.

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Rectificando la lista de aspirantes, de 22 de octubre último, admitidos a formar parte en las oposiciones restringidas a ingreso en el Magisterio Nacional, en el sentido de que el plazo para la presenta-

ción de la documentación exigida finalizará el día 3 de diciembre próximo.—Página 11.268.

**Dirección General de Bellas Artes.**—Declarando admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Fotógrafo, vacante en el Museo Arqueológico Nacional, a los señores que se expresan y señalando plazo para completar la documentación a los opositores que la han presentado incompleta.—Página 11.288.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4139 a 4154.

# G O B I E R N O D E L A N A C I O N

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se dispone cese en el cargo de Director general de Jurisdicción del Trabajo don Felipe Rodríguez Franco.**

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO :

Cese en el cargo de Director general de Jurisdicción del Trabajo don Felipe Rodríguez Franco, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se nombra Director general de Jurisdicción del Trabajo a don Manuel Chacón Secos.**

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Director general de Jurisdicción del Trabajo a don Manuel Chacón Secos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se dispone que las resoluciones de las Delegaciones de Trabajo, cuando afecten a los derechos de los trabajadores, tendrán los mismos efectos que una demanda presentada en la Magistratura de Trabajo.**

La legislación que viene promulgándose en materia social inspirada en los postulados de nuestro Movimien-

to, exige para su cumplimiento más exacto que se extremen las medidas de protección a los asalariados, por ser la parte más débil económicamente en la relación de trabajo.

Por entenderse que en esta esfera, especialmente cuando se refiere al patrimonio, no solo hay que sancionar la infracción, sino que dar cauce de oficio a que indemnice el perjuicio sufrido económicamente, la Orden de siete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, aunque circunscrita a la vacación anual retribuida, estableció un determinado procedimiento que significó un positivo avance, y que partía del reconocimiento de que el derecho laboral por su índole protectora, tiene una marcada vertiente de carácter público, en que no solo cabe actuar a instancia de parte interesada.

La realidad enseña que la disposición citada es necesario ampliarla y que procede extender sus preceptos, en lo fundamental, a aquellos casos en que se aprecie una infracción que lesione derechos patrimoniales de los productores asalariados.

Par las razones que anteceden, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO :

**Artículo primero.**—Sin perjuicio de la sanción procedente en derecho por la infracción cometida, de todas las resoluciones firmes que dicten las Delegaciones de Trabajo, en que por el Delegado se aprecie que de la infracción reconocida se derivó un perjuicio económico para los productores asalariados, se remitirá copia certificada, dentro de los diez días siguientes al de su firmeza, al Magistrado de Trabajo competente o al Decano de los mismos, quien acusará recibo dentro de tercero día.

**Artículo segundo.**—Recibidas las copias certificadas se diligenciará su entrada en la Magistratura de Trabajo jurisdiccionalmente competente, o en aquella a que por reparto correspondiera conocer de la misma, y surtirá idénticos efectos que una demanda contra la empresa infractora que hubiera sido formulada por los trabajadores perjudicados económicamente, dándose a partir de aquel instante el trámite correspondiente, con-

forme al procedimiento establecido en el Decreto de 13 de mayo de 1938 y considerándose que las referidas certificaciones equivalen a demandas deducidas por los lesionados en su derecho, con todos los requisitos formales exigibles y tramitándose el juicio en todo caso de oficio.

**Artículo tercero.**—Las resoluciones de las Delegaciones de Trabajo a que se hace referencia, producirán en juicio los efectos de un documento público y, salvo prueba en contrario, harán fé en cuanto a los hechos determinantes del perjuicio económico de los trabajadores y fecha en que tales hechos se produjeron.

**Artículo cuarto.**—Serán nulos y carecerán de todo valor y efecto cuantos acuerdos privados puedan alegarse como convenidos entre empresas y trabajadores a partir de la fecha en que por la Inspección Nacional de Trabajo se efectuó la visita que dió origen al acta levantada, a no ser que el acuerdo se lleve a efecto mediante comparecencia ante el Magistrado de Trabajo con su aprobación y previa extensión del acta pertinente.

**Artículo quinto.**—Por los funcionarios pertenecientes a la Inspección Nacional de Trabajo se cuidará escrupulosamente de consignar en las actas de infracción levantadas, los nombres, apellidos, edad y clasificación profesional de los trabajadores afectados por la infracción o infracciones, consignándose estos mismos datos en las resoluciones de las Delegaciones, en cuanto a quienes, en efecto, se comprobó que afectaban los perjuicios económicos.

**Artículo sexto.**—Contra las resoluciones que se dicten por las Magistraturas de Trabajo, con arreglo al presente Decreto, se darán los mismos recursos que señalarán las disposiciones vigentes contra las sentencias de dichos órganos jurisdiccionales.

**Artículo séptimo.**—Este Decreto comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que sea aplicable más que en las actas levantadas por la Inspección con posterioridad a dicho instante.

**Artículo octavo.**—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se someten a la inspección y tutela del Ministerio de Trabajo las instituciones dedicadas a la enseñanza profesional de aprendices.**

Una buena política social encaminada a prevenir la desocupación involuntaria de los trabajadores no sólo precisa de los Servicios de Colocación, sino que tam-

bién requiere imprescindiblemente dirigir y orientar cuanto se relaciona con la formación profesional.

Atento a estas cuestiones, el Ministerio de Trabajo se ha preocupado de ellas con reiteración, y al efecto, en la Ley orgánica de sus Delegaciones, de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se atribuye a sus titulares, como representantes directos del Ministerio en las provincias, la misión de fomentar la formación profesional de los trabajadores, coadyuvando a la creación de Escuelas de aprendizaje. En este sentido son conocidas las directrices de este Departamento, tanto a través de las subvenciones concedidas para establecimientos dedicados a tal formación como mediante las disposiciones dictadas que fijan la obligatoriedad de contratación de un porcentaje de aprendices en fábricas y talleres y la concesión de premios en metálico para aquellas entidades que colaboran en esta obra de carácter nacional. También son de señalar, por su importancia, las normas que sobre aprendizaje y formación profesional vienen introduciéndose en las reglamentaciones nacionales de trabajo de las diferentes industrias, todo lo cual testimonia la atención preferente que se presta por el Ministerio de Trabajo a este problema de tan vital transcendencia.

Iniciada, pues, una etapa que tiende a organizar en normas más prácticas y eficaces esta materia de aprendizaje, y siendo cada vez más numerosas las instituciones y empresas que han acudido ante este Departamento en demanda de disposiciones que avalen sus actos y de medios económicos con que hacer frente a su desenvolvimiento, parece oportuno dictar aquellas reglas que, sin merma de las ya establecidas, vayan consolidando el propósito y finalidad propugnados por el Ministerio de Trabajo.

En virtud de las razones expuestas, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

**Artículo primero.**—Todas las entidades, instituciones, fábricas, talleres, etc., de carácter privado, estén o no reconocidas oficialmente, que tengan establecidas enseñanzas en favor de aprendices de los correspondientes oficios o profesiones al objeto de permitir a éstos la obtención de certificados de aptitud que les acrediten ante los organismos de Colocación como operarios cualificados, quedan sometidos a la inspección y tutela del Ministerio de Trabajo, sin cuya autorización no podrán continuar sus actividades preparatorias. Igual norma se seguirá respecto a las enseñanzas que dichos organismos creen en lo sucesivo.

**Artículo segundo.**—Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, todas las entidades afectadas por el mismo deberán comunicar en el plazo de un mes al Delegado de Trabajo de la respectiva provincia el número de aprendices matriculados, planes de enseñanza, métodos de selección y todos los restantes

datos de régimen interior que permitan conocer el funcionamiento de tales instituciones.

**Artículo tercero.**—En aquellas entidades comprendidas en esta disposición, en que las enseñanzas de los aprendices estén dirigidas por un Consejo o Patronato, el Delegado de Trabajo de la provincia pasará a formar parte del mismo como Presidente.

**Artículo cuarto.**—Cuando por las empresas, entidades, instituciones, etc., a que se refiere el presente Decreto, se extienda, al finalizar los estudios o prácticas de profesiones, oficios o talleres, certificados acreditativos de aptitud profesional en favor de los aprendices, deberán remitirlos a la Delegación de Trabajo al objeto de su sellado y visto bueno, sin cuyo requisito tales certificados no tendrán validez ni surtirán efecto alguno ante las correspondientes Oficinas de Colocación, que se abstendrán de cursar las peticiones de trabajo que los interesados formulen.

**Artículo quinto.**—La presente disposición afectará asimismo a cuantas entidades, empresarios, etc., tengan a su servicio aprendices, bien como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, o a virtud de contrato de aprendizaje voluntariamente suscrita entre las partes.

**Artículo sexto.**—Las Oficinas de Colocación, según los términos del apartado c) del artículo segundo de la Ley de Colocación de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y las Inspecciones de Trabajo del Departamento velarán por el exacto cumplimiento de esta disposición, comunicando a las Delegaciones de Trabajo el resultado de las informaciones que a este respecto obtengan o realicen.

**Artículo séptimo.**—Con independencia del derecho atribuido en el artículo que antecede al Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, los funcionarios que lo integran podrán girar a todos los establecimientos afectados por este Decreto las visitas que estimen convenientes para comprobar la edad de los aprendices, la calidad de los trabajos a ellos encomendados y la duración de su jornada y de sus estudios, así como para examinar las medidas de higiene y seguridad implantadas y debidas implantar por la empresa reglamentariamente, con facultad expresa para levantar las actas pertinentes, si a ello hubiese lugar.

**Artículo octavo.**—El Ministerio de Trabajo dictará aquellas otras normas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de los fines que en esta materia le están encomendados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se declaran urgentes diversas obras de construcción de viviendas protegidas.**

En la realización de diversos proyectos de construcción de viviendas protegidas, el Instituto Nacional de la Vivienda ha tropezado con grandes obstáculos en la adquisición de los terrenos, que no pueden removerse con la rapidez que requiere la urgencia de las necesidades que aquellas viviendas vienen a remediar, por lo que se hace indispensable la aplicación del procedimiento de expropiación establecido por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Por lo que, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

**Artículo único.**—Se declaran urgentes, a los efectos prevenidos en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción de los siguientes Proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de treinta y ocho viviendas protegidas en Alcalá de Henares (Madrid), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día dieciocho de octubre del corriente año. Los terrenos expropiados miden diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y están situados en término de dicha ciudad, al sitio llamado «San Isidro y Camino del Angel».

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Amusco (Palencia) para la construcción de ocho viviendas protegidas con destino a la Guardia Civil, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día cuatro de octubre del corriente año. Los terrenos expropiados miden una extensión de dos mil noventa metros cuadrados, y se hallan enclavados a la entrada de la población, en el punto denominado Cercado, Garita o Pozo.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de siete viviendas protegidas en Hoyales de Roa (Burgos), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día dos de octubre del año en curso. Los terrenos expropiados miden una extensión de dos mil ochocientos treinta y siete con ochenta y seis metros cuadrados, situados en dicho término, al pago de los Millares.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de catorce viviendas protegidas en Roa de Duero (Burgos), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día dos de octubre del corriente año. Los terrenos expropiados miden una extensión de dos mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados, y se hallan situados en dicha localidad al lugar denominado «El Puesto».

Proyecto presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la construcción de ciento noventa y siete

viviendas protegidas, en dicha ciudad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día treinta de septiembre del año en curso. Los terrenos expropiados miden una extensión de setenta y cinco mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, situados en el lugar denominado «Vistabella».

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de noventa y seis viviendas protegidas en Murcia, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día once de octubre del corriente año. Los terrenos expropiados miden una extensión de diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, situados en el lugar denominado Partido de San Benito (carretera de Algezares).

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de once viviendas protegidas en Alcorcón (Madrid), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día treinta de septiembre del corriente año. Los terrenos expropiados miden una extensión de mil cuatrocientos dieciséis con treinta y seis pies cuadrados, situados en dicha villa de Alcorcón, calle de Calderería número once.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de veinte viviendas protegidas en Villaviciosa de Odón (Madrid), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día cinco de octubre del corriente año. Los terrenos expropiados miden una extensión de ocho mil setecientos veinticinco con setenta y nueve metros cuadrados, situados entre las calles de Núñez de Arenas, Ruiz de Alda, carretera de Madrid a San Martín de Valdeigüesias y otra calle sin nombre.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de doscientas treinta viviendas protegidas en Vitoria, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día veintitrés de octubre del año en curso. Los terrenos expropiados miden una extensión de once mil setecientos diecisiete con cero un metros cuadrados, situados en la calle de Juan de Ayala, próximos a la Escuela de Artes y Oficios y al Palacio de la Diputación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 11 de noviembre de 1943 sobre aplicación uniforme a los trabajadores de la escala mensual del subsidio familiar.**

Desde el establecimiento del Régimen obligatorio de subsidios familiares, ha sido preocupación constante del Nuevo Estado extender sus beneficios a las distintas actividades y ampliarlos de forma generosa en favor de los trabajadores.

La diversidad de disposiciones que ha sido necesario dictar a tales fines ha venido a implantar criterios desemejantes en cuanto a la aplicación de las escalas mensual o diaria que, si bien responden a las características especiales de las ramas respectivas, permite llegar a una completa unificación, que a la par que evite enojosas diferenciaciones entre trabajadores por la clase de la labor encomendada, facilite la mejor aplicación de los preceptos legales correspondientes.

Por las consideraciones que anteceden, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Tanto en el Régimen común de subsidios familiares como en los especialmente establecidos para la agricultura y los trabajadores del mar, se aplicará la escala mensual, cualquiera que sea el número de días efectivamente trabajados, a los subsidios que constituyan los censos, listas o plantillas permanentes del personal fijo de una empresa, patrono o explotación, y siempre que perciban retribución por todos los días de la semana o cobren haber mensual con independencia de la labor desarrollada.

**Artículo segundo.**—Cuando los trabajadores fijos integrantes de un censo, lista o plantilla legalmente establecida por organismo laboral competente, se hallaran sometidos a turnos de trabajo debidamente autorizados por causa de crisis económica, y los días en que parasen se encontraran compensados por la percepción de algún subsidio especial de paro, el importe de éste se considerará como salario a efectos de cotización de la cuota correspondiente, que será satisfecha, según los casos, y en las reglamentarias proporciones por los asegurados y empresas o fondo especial constituido con tal objeto.

**Artículo tercero.**—En el régimen común, como en los especiales establecidos, cobrarán asimismo con arreglo a la escala mensual aquellos trabajadores que sin reunir la condición de fijeza y permanencia, tal como antes queda definida, hubieran prestado sus servicios durante quince días en el mes a que el subsidio corresponde. Cuando no se llegue a alcanzar dicho tope mínimo, los interesados cobrarán con sujeción a la escala diaria.

**Artículo cuarto.**—El presente Decreto comenzará a regir desde el día primero de noviembre del año en curso.

**Artículo quinto.**—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se nombra a don Felipe Rodríguez Franco, Vicepresidente de la Comisión Refundidora y Recopiladora de las disposiciones dictadas por este Departamento.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, **Vengo en nombrar a don Felipe Rodríguez Franco,**

Vicepresidente de la Comisión Refundidora y Recopiladora de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Trabajo en sus distintos Servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

*Rectificación a las Ordenes de 13 de noviembre actual por las que se dispone corrida reglamentaria de escalas y se concede ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 y 18 de noviembre).*

Habiéndose padecido error en las Ordenes de 13 del corriente, por las que se disponen corrida reglamentaria de escalas y se concede ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional, publicadas, respectivamente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 17 y 18, por lo que afecta a los Subalternos don Luis López Moreno y don Victor Mateos Mateos, se inserta a continuación la rectificación debida:

«Don Luis López Moreno, con la categoría de 4.000 pesetas anuales y antigüedad de 2 de marzo último».

«Don Victor Mateos Mateos, con la categoría de 4.000 pesetas de sueldo anual y antigüedad de 29 de marzo de 1942».

Madrid, 22 de noviembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario Luis Carrero.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**

*ORDENES de 15 de noviembre de 1943 por la que se disponen los ceses y nombramientos de Agregados Comerciales de los señores que se indican,*

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto cese Vd. en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de España en La Habana.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Luis Muñoz de Miguel,

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto cese Vd. en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de España en Lisboa.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Santiago Argüelles Armada.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto cese Vd. en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de España en Santiago de Chile.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Carlos Cañal y Gómez-Imaz.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto cese Vd. en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de España en Río de Janeiro.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Pablo de Palacios y Mateos.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto nombrar a Vd. Agregado Comercial a la Embajada de España en La Habana.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Carlos Cañal y Gómez-Imaz.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto nombrar a Vd. Agregado Comercial a la Embajada de España en Lisboa.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Luis Muñoz de Miguel.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto nombrar a Vd. Agregado Comercial para el Próximo Oriente, en comisión de servicio en la Oficina Comercial en Londres.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Santiago Argüelles Armada.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto nombrar a Vd. Agregado Comercial a la Embajada de España en Santiago de Chile.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Pablo de Palacios y Mateos.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto nombrar a Vd. Agregado Comercial a la Embajada de España en Río de Janeiro.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don José Manuel Muñoz de Miguel,

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de noviembre de 1943 por la que se dispone continúe como excidente el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, don Nemesio López Solas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo de Telégrafos don Nemesio López Solas, suplicando quede sin efecto, por lo que a él se refiere, la Orden de este Departamento de 20 de enero de 1942, por la que se le declaró cesante como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, argumentando en su apoyo pertenecer a otro Cuerpo del Estado y existir precedentes; y teniendo en cuenta que el interesado ha justificado, mediante la oportuna certificación, venir prestando servicios en la Jefatura del Aire como Ayudante de Meteorología, con la asimilación militar de Teniente del Ejército del Aire, debiendo, en su consecuencia, considerársele como excedente, mientras desempeñe dicho cargo, sin limitación de tiempo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del propio Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, dejando sin efecto en cuanto al recurrente la Orden de 20 de enero de 1942, anteriormente citada, y disponiendo en su lugar el reintegro de dicho funcionario al lugar escafafonal que le corresponda y en la consideración de excedente voluntario, en tanto no se produzca el supuesto a que hace referencia el precepto reglamentario últimamente mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 19 de noviembre de 1943 por la que se acuerda denegar la aprobación de una Carta municipal solicitada por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), referente al régimen económico de dicho Ayuntamiento.

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en solicitud de aprobación de

una Carta municipal, para el régimen económico de aquel Ayuntamiento, el Consejo de Ministros, con fecha de 24 de septiembre último, ha acordado denegar la aprobación de la citada Carta municipal, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Hacienda y el dictamen del Consejo de Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 19 de noviembre de 1943 por la que se acuerda denegar la aprobación de una Carta municipal solicitada por el Ayuntamiento de Guadaluajara, referente al orden económico del Municipio.

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Guadaluajara, en solicitud de aprobación de una Carta municipal, para que rija el orden económico del Municipio, el Consejo de Ministros, con fecha 24 de septiembre del corriente año, ha acordado denegar la aprobación de la citada Carta municipal, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 16 de noviembre de 1943 por la que se imponen las sanciones que se indican al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Godoy Carvajal.

Ilmo Sr.: Visto el expediente disciplinario instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Godoy Carvajal, en el que se han observado todos los requisitos de forma exigidos por las disposiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con lo dictaminado por el Consejo de Estado, ha tenido a bien sancionar al mencionado funcionario con la expulsión del Cuerpo, como incurrido en ocho faltas graves, comprendidas en los números 8.º, 8.º, 8.º, 8.º, 3.º, 3.º, 8.º y 8.º del artículo 156 del Reglamento de Servicio de la indicada Corporación y siete faltas leves comprendidas en el apartado 4.º del artículo 155 del mismo Reglamento,

cuya comisión ha quedado debidamente comprobada en las actuaciones, motivando la realización de las graves en el transcurso de un solo año la aplicación del artículo 57 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1943.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 13 de noviembre de 1943 por las que se concede la excedencia voluntaria a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Auxiliar Telegrafista don María Luisa Vicente Gerez, suplicando le sea concedida la excedencia por enfermo, por continuar las causas que motivaron la segunda y última prórroga de la licencia que disfruta, según acreditada mediante el correspondiente certificado facultativo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar en situación de excedente voluntario, por enfermedad, en la Escala de su clase, con arreglo a lo dispuesto en las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente, debiendo entenderse concedida dicha excedencia desde el día siguiente al en que expiró la prórroga antes mencionada.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1943.— P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, acompañada de un certificado facultativo, eleva el Auxiliar telegrafista don Pilar Potos y Coreceda, suplicando le sea concedida la excedencia, por persistir todavía la enfermedad que motivó la segunda y última prórroga de la licencia que disfruta.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario, por enfermedad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos por otro de 4 de marzo siguiente, y con efectos a

partir del día siguiente al en que expiró la prórroga de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1943.—  
P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Auxiliar Telegrafista dona Margarita Galán García, suplicando le sea concedida la excedencia, por enfermo, por continuar las causas que motivaron la segunda y última prórroga de la licencia que disfruta, según acreditada mediante el correspondiente certificado facultativo.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar, por situación de excedente voluntario, por enfermedad, en la Escala de su clase, con arreglo a lo dispuesto en las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente, debiendo entenderse concedida dicha excedencia desde el día siguiente al en que expira la prórroga antes mencionada.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 13 de noviembre de 1943.—  
P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Concurso-oposición

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que ingresa en la Escala Técnica de Radiotelegrafistas con las categorías administrativas que se indican el personal que se expresa.

Visto el informe del Tribunal que ha juzgado al personal que ha terminado las prácticas citadas en el concurso-oposición convocado por Orden de 29 de diciembre de 1942, dispongo lo siguiente:

**Artículo 1.º** Ingresan en la Escala Técnica de Radiotelegrafistas, figurando en la misma en el orden y con las categorías administrativas que se indican, el personal siguiente:

Teniente del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Julián Yébenes Muñoz, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Ayudante de Ingeniero Aeronáutico, don Ricardo Chain Martínez, con la

categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Claudio Rodríguez Arias, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Radiotelegrafista don Alfonso Pascual Roncal, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

Teniente del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Salvador de Gabriel y Ramírez de Cartagena, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Ayudante de Ingeniero Aeronáutico don Juan Munar Martí, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Radiotelegrafista don José Soliva Serra, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

Teniente del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Segundo Hernández González, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase.

Radiotelegrafista don José Lefler Gómez, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

Teniente del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Félix Collada Sainz, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase.

Radiotelegrafista don Bartolomé Cardona Lloret, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

Ayudante de Ingeniero Aeronáutico don Bartolomé Perelló Estelrich, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase.

**Art. 2.º** Todos los incluidos en la relación anterior quedan en el Cuerpo de que procedan, en situación de «supernumerario» con ejercicio de todos los derechos, considerándoles como si estuvieran en actividad mientras presen sus servicios en la Escala Técnica.

**Art. 3.º** La relación que figura en el artículo primero regulará los ascensos que aparezcan con ocasión de vacantes, hasta que cada uno de los interesados adquiera la categoría que le corresponda con arreglo a su orden relativo de colocación en la Escala.

**Art. 4.º** En el plazo máximo de quince días cada uno de los interesados formulará declaración jurada en la que conste la antigüedad de su título de Radiotelegrafista para los que lo tuvieran en Aviación y la del título de primera clase para los que la obtuvieron fuera de Aviación, así como el tiempo en que hayan dejado de prestar servicio activo como tales Radiotelegrafistas, por voluntad propia. Finalizado dicho plazo de quince días, en el cual se podrán formular peticiones referentes al orden de incorporación a la Escala, se publicará esta de modo definitivo.

**Art. 5.º** Aquellos que concurrieron

al concurso-oposición de 29 de diciembre de 1942 y no figuren todavía en el presente Orden, se incorporarán al puesto y categoría que les corresponda a medida que vayan finalizando el período de prácticas.

**Art. 6.º** Cada uno de los interesados podrá seguir, si lo desea, en el uso de los devengos que actualmente tuviere hasta tanto que no los obtenga iguales o mayores dentro de la plantilla de la Escala Técnica.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

VIGON

### Situaciones

ORDEN de 16 de noviembre de 1943 por la que se concede el pase a la situación de «Supernumerario» al Comandante del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Nemesio Alvarez Sánchez.

Por pasar a prestar sus servicios en la Compañía Mercantil de Líneas Aéreas (Iberia), se concede el pase a la situación de «Supernumerario» al Comandante del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Nemesio Alvarez Sánchez, que se encuentra destinado en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, de conformidad con lo que determina el apartado a) del artículo quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Aire» núm. 15).

Madrid, 16 de noviembre de 1943.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de octubre de 1943 por la que se dispone se reanude la publicación del «Boletín Oficial del Ministerio de Justicia».

Ilmo. Sr.: Restablecida por la vigente Ley de Presupuestos de 12 de enero de 1943 la consignación para la publicación del «Boletín Oficial del Ministerio de Justicia», creado por Decreto de 24 de junio de 1910, y vencidas las dificultades de adquisición del papel y demás elementos materiales para realizarla, que impidieron fuera publicado hasta la fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con el título de «Justicia» y el subtítulo de «Boletín Oficial del Ministerio de Justicia» se reanude la aparición periódica de dicha publicación, bajo la dependencia de la Subsecretaría, que propondrá cuantas disposiciones estime necesarias para llevarla a efecto en el más breve plazo posible.



Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.

AUNOS

Emo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de noviembre de 1943 por la que se concede nuevo plazo de diez días a fin de que los Médicos Forenses sustitutos e interinos soliciten su inclusión en las listas para ingreso en el Cuerpo.

Emo. Sr.: Son varias las solicitudes dirigidas a este Departamento por Médicos Forenses sustitutos e interinos, en súplica de inclusión en las relaciones formadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 14 de agosto del pasado año, para determinar el lugar que a cada uno corresponde dentro de su respectiva escala. Alegan los interesados en apoyo de su petición, que por figurar ya en las listas a que hace referencia el Decreto de 7 de enero de 1936, o haber formulado reclamación en tiempo oportuno, estimaban que no les era aplicable lo dispuesto en la Orden ministerial citada; y a fin de que aquellos que tenían reconocido derecho a ingresar en el Cuerpo puedan conservarle.

Este Ministerio acuerda conceder nuevo plazo de diez días para que los Médicos Forenses sustitutos no incluidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO de 12 de febrero último y los interinos que no aparecen en la que figura inserta en el de 14 del propio mes, por haber dejado transcurrir unos y otros los plazos concedidos para formular sus solicitudes, puedan hacerlo acompañando los justificantes a que se refiere el número dos de la citada Orden de 14 de agosto de 1942; entendiéndose que este plazo es definitivo e inderogable, y concedido tan sólo a los que con arreglo a los preceptos de las disposiciones orgánicas vigentes tienen reconocido derecho a ingresar en el Cuerpo por los turnos establecidos al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Emo. Sr. Director general de Justicia.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (42). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre último y 1 a 22 de noviembre actual.

Factura número 25, emisión 1927, sin impuesto, de Deuda Amortizable 5 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 127.745 al 54, 425.832 al 34, 485.206 a 11, 797.861 al 64, 822.754 al 71, 883.871 al 901.

Serie B, números 48.237 y 38, 263.768, 268.852 al 57.

Serie C, números 17.200 al 2, 47.473 al 75, 126.804 y 5, 207.648, 223.024, 226.889 al 92, 238.997.

\*\*\*

Factura número 27, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 61.945 al 47, 61.950, 61.956 y 57, 95.968, 158.011 y 12, 333.252 al 57, 445.306 al 10, 623.562 al 64, 763.934 al 63, 764.374, 836.556 al 64, 845.137 al 46, 847.038, 850.277, 871.248 y 49.

Serie B, números 66.106, 116.864 al 72, 157.099 y 100, 203.458, 273.252 al 54, 274.687 y 88, 275.677 al 87, 276.315, 277.103, 278.799 y 800.

Serie C, números 76.121, 89.151 al 55, 140.173 y 74, 186.536 y 37, 207.364, 213.721, 217.296, 218.034, 230.910, 232.066, 234.235 y 36.

Serie D, números 16.279, 16.427.

Serie E, número 14.329.

\*\*\*

Factura número 28, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 186.402 y 3, 336.785 y 86, 336.824, 372.596 al 97, 396.701, 585.168, 619.667, 731.987.

Serie B, números 52.761, 71.578, 168.592, 194.614.

Serie C, números 16.709, 106.346,

115.852, 171.502, 217.298, 220.117, 222.369 y 70.

\*\*\*

Factura número 29, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 175.484, 257.813 al 15, 394.661 y 62, 780.055 al 58, 881.877 al 96.

Serie B, números 126.506, 217.788.  
Serie C, número 205.894.

\*\*\*

Factura número 30, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 509.454 y 55,

\*\*\*

Factura número 31, intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 432.786 al 90.  
Serie C, número 188.837.

\*\*\*

Factura número 149, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, sin impuestos, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 162.285 al 95, 319.045 al 8.

Serie B, números 27.548 y 9, 62.370 al 2, 217.122.

(Continuará)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la Circular núm. 418, por la que se dictaban normas sobre la distribución y venta de pescado.

Habiéndose padecido error en el título de la norma 25 de dicha Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 326, de 21 de noviembre de 1943, páginas 11209 a 11211, se reproduce el mismo debidamente rectificado:

Decía:

FISCALIZACION DE CAMARAS CONGELADAS.

Debió decir:

FISCALIZACION DE CAMARAS CONGELADORAS.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA—SECCION DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Relación de los propietarios de Mataderos industriales y Fábricas de embutidos, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en los mismos, y que han sido autorizados por esta Dirección General de Ganadería durante la temporada de matanza e industrialización de 1943-1944, de conformidad con las vigentes disposiciones

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	RESERVACIONES
<b>A L A V A</b>				
10.541	Ignacio Ibarra Otaola .....	Arciniega .....	Agustín de la Serna Ortiz de Zárate.	Exógeno. Reapertura.
49	Pelegrín Martín Gómez .....	Arazua-Uberundia .....	Luis Zárate Angulo .....	
115	Bernardo González Martínez .....	Peñacerrada .....	Antonio Castillo Garababal .....	
10.027	Justino Mendoza Aceite .....	Ribera Baja .....	Eoy España Alzaidum.	
116	Andrés Valencia .....	Victoria .....	Luis Sánchez Pérez de Gamarra.	
10.681	Alberto Aguirrezabal y Aguirregaviria.	Idem .....	Idem.	
<b>Total: 6 establecimientos chacineros.</b>				
<b>A L B A C E T E</b>				
638	Mariano Sánchez Martín .....	Albacete .....	Juan Cifuentes López.	Total: 2 establecimientos chacineros.
526	Francisco Juárez Villena .....	Hellín .....	Francisco de Avila y José Herencia.	
<b>A L I C A N T E</b>				
980	Angel Ortegosa Hernández .....	Monóvar .....	Pedro Jiménez Echavarrí.	Total: 2 establecimientos chacineros.
10.670	«El Piñar, S. L.» .....	San Vicente de Raspeig .....	Pedro Galiana Soriano.	
<b>A L M E R I A</b>				
10.686	«Chacinerías de Serón, S. L.» .....	Serón .....	Juan Jiménez Herrería.	Total: 1 establecimiento chacinero.
<b>A V I L A</b>				
963	Joaquín del Río Fraguas .....	Becedas .....	Mariano Martín González.	Adquirido de don Mariano Lorenzo Pezal.—Reapertura.
10.487	Salvador Ripoll Moragas .....	Idem .....	Idem .....	
1.151	Isidoro Blázquez Sánchez .....	Crespos .....	Pedro San Román Morán.	Caso en el arrendamiento Francisco Romáez.
220	Félix Bernardo de Quirós .....	Herradón-La Cañada .....	Fascio Velayos Velayos.	
676	Tomás García Villate .....	Idem .....	Idem.	Caso en el arrendamiento Francisco Romáez.
10.120	Daniel Muñoz Martín .....	Munozgaldino .....	Francisco Santiago García Sánchez de la Plaza .....	
10.516	Camillo García Núñez .....	Navaspetal de Pinaves .....	Jesús Manzano de Lucas.	Caso en el arrendamiento Francisco Romáez.
591	Carmen Cortés Resano .....	Navas del Marques .....	Antonio Peña Segovia.	
973	José García Blanco .....	San Esteban de Bajar .....	Mariano Martín González .....	
1.042	Mariano García Blanco .....	Idem .....	Idem.	

Adquirido de Valeriano Martín García.

Total: 11 establecimientos chacineros.

B A D A J O Z

1.049	Juan García García	Almendralejo	Pablo Sánchez Pérez	Reapertura.
10.537	Toribio Lázaro Antón	Fregenal de la Sierra	José Moreno y Antonio Degado.	
10.687	Enrique Forcadas Cabanellas	Fuente del Arco	Francisco Moreno Fernández.	
292	José Cárdeno Domínguez	Fuentes de León	German Vázquez Alvarez.	
10.480	Julio Calatrava Calvo	Higuera la Real	Ignacio Vázquez Moreno	En arrendamiento de Manuel Calatrava.
1.097	Antonio Ruiz Hernández	Jerez de los Caballeros	Ricardo de Olla Villodre.	
10.540	Teófilo García Sánchez	Idem.	Idem.	
10.285	José Fernández López	Merida	Eibano Aranguez Sanz	En Arrendamiento de la Diputación Provincial.
10.278	José Durán Vázquez	Usagre.	Joaquín Olivera Chaparro	Reapertura.
10.434	Antonio Fernández Coronado	Segura de León	José Moreno Medina.	
10.495	Antonio Casquet Hernando	Idem.	Idem.	
10.262	Antonio Morales Diaz	Villafraanca de los Barros.	Manuel Vivas Gordillo.	
10.660	Ramón Gelabert Monserrat	Zafra	Aurelio Soto de la Fuente.	

Total: 13 establecimientos chacineros.

B A L E A R E S

10.164	Jaime Bonnin Agulló	Ariá	Antonio Gil Sureda.	Reapertura.
330	Rafael Miguel Truyó's	Consell	Amador Calafat Roselló.	Apertura.—Concedido el permiso de la Delegación de Industria con anterioridad a la O. M. del 7 de enero de 1941.
331	Margarita Obrador Juy	Felanitx	Gabriel Oliver Puig.	
332	«Industrias Cárnicas Tejedor».	Idem.	Idem.	
367	Ramón Gelabert Monserrat	Idem.	Idem.	
592	«Francisco Tejedor García, S. A.»	Idem.	Pedro Obrador Rigo.	
728	Mateo Roselló Villalonga	Inca	Bartolomé Valle: Garcías.	
222	«Productora Tocinera, S. A.»	Manacor	Miguel Oliver Oliver.	
377	Catalina Forteza	Idem.	Idem.	
10.571	Vicente Martorell Juan	Idem.	Idem.	
1.070	Juan Berga Muñoz	Palma de Mallorca	Guillermo Vanrell Mut	Reapertura.
10.690	Juan Pons Piquer	Idem.	Bartolomé Monserrat Rigo	Apertura.—Concedido el permiso de la Delegación de Industria con anterioridad a la O. M. del 7 de enero de 1941.
253	Miguel Forteza Cerdá	Pollensa	Pedro Tomás Socías.	Reapertura.
378	Juan Pina's Socías	Porreras	Miguel García Mataró	
329	Gabriel Camps Oliver	Santa María	Amador Calafat Roselló.	
334	Vda. e Hijos de Miguel Lladó	Sóller	Juan Tomás Garcías.	
335	José Agulló Pomar	Idem.	Idem.	
336	Antonio Márquez Arbona	Idem.	Idem.	
1.153	Lucas García Coll	Idem.	Idem.	

Total: 19 establecimientos chacineros.

B A R C E L O N A

961	«La Iberica, S. A.»	Ametlla del Vallés	Juan Riera Pont.	Industrializa en la fábrica de Barcelona.
10.276	Pedro Mas Portellá	Aviñó	Eduardo Sala Mirjans	
10.326	Antonio Saigat Sentias	Ayguafreda	Jaime Corominas Amich.	
112	Ramón Quintana Quintana	Bagá	Angel Torres Rubio.	
300	Lorenzo Altamir Casals	Banyá	José Fatjó Fatjó.	
363	Vicente Pont Antegas	Idem.	Eduardo Bauccells Coll	
365	«Productora Tocinera, S. A.»	Idem.	Idem.	

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
948	«La Ripollense, S. A.»	Barcelona	Ramón Danés Casabosch.	
949	Miguel Pont Meya	Idem	Idem	Adquirido de Francisco Pont.
1.174	Salvador Garriga Soler	Idem	Juan Palli Romáñez.	
1.176	«Industrial Tocinera, S. A.»	Idem	Julio Rubio Binjes.	
1.178	Pedro Mas Postellá	Idem	Benigno García Neira.	
1.179	«Productora Tocinera, S. A.»	Idem	Idem.	
1.181	Francisco Pich Pons	Idem	Idem.	
1.182	Teresa Moliné	Idem	Julio Rubio Binjes.	
1.185	Marcos Marín Sánchez	Idem	Juan Palli Romáñez.	
1.186	Manuel Lloréns Aguilar	Idem	Benigno García Neira.	
1.187	«Antonio Soler y Cia., S.»	Idem	Idem.	
1.188	«Masgoret y Cia.»	Idem	Juan Palli Rodríguez.	
10.246	Buenaventura Vidal Comas	Idem	Angel Salvador Cabello	
10.569	Ramón Mallafre Parés	Idem	Juan Palli Romáñez.	Exógeno.—Trasladado de Alp.
10.505	«Chacinera Española, S. A.»	Idem	Bibiano Urue Pérez.	
10.508	«Cooperativa Mercantil de Tocineros Detailistas»	Idem	Benigno García Neira	Cooperativa.
10.548	«Baldrich y Raventós, S. L.»	Idem	Idem	
10.551	Maria Riera Alberch	Idem	Benigno García Neira.	
103	Julio Illa Bru	Berga	Antonio Génova Ferrer.	
104	Andrés Bartrina Arisó	Idem	Idem.	
106	José Gendrau Corrubí	Idem	Idem.	
10.610	José Raurich Marbá	Calonge de Segarra	Antonio Martí Moreu.	
960	José Mari Luch Benedet	Cardener	Enrique Romero Terrades.	
53	«Productora Tocinera, S. A.»	Cenovellas	José Llobet Sastre.	
122	José Melé Pintó	Cardona	José Llobet Esteve.	
65	José Riera Alberch	Castellersoll	José Molist.	
166	Rafael Martín Gómez	Centellas	Jaime Corominas Amich.	
519	Juan Ripoll Villamur	Idem	Idem.	
10.376	Enrique Vidal Pulit	Espigas del Llobregat	José Ballusia Teixidor.	
10.323	Juan Bancafort Serra	La Garriga	José Llobet Sastre.	
265	«Antonio Soler y Cia, S. L.»	Granollers	Idem.	
302	José Codina Corominas	Gironella	Casiano Pedro Moreno Nieto.	
214	Ramón Noguera Rovira	Guardiola de Berga	Angel Torres Rubio	
933	Ramón Fontarnau Casa	Gurb	Miguel A. Villarrasa Alemany.	
1.162	Juan Barnils Bres	Hostalet de Balenyá	Idelfonso Baucells Coll.	
10.242	José María Andreu Garriga	Las Franquezas	José Llobet	
10.267	Telesforo Cervá Vallcorba	Maigrat	Jaime Corcoy Juanola.	
29	Manuel L'orens Aguilar	Mollet del Vallés	Juan Villanueva Redón.	
36	«Productos del Cerdo La Piara, S. A.»	Manlleu	Jesús Fajóldaval	
66	Juan Lasus Tuset	Moncada	Agustín Badalles Surroca.	
45	Ricardo Berthol	Idem	Idem.	
1.184	«Antonio Soler y Cia, S. L.»	Idem	Idem.	
10.572	Agustín Francas Ribas	Idem	Idem.	
10.614	Leonardo Bock Engel	Idem	Idem.	
10.511	Bias Sanahuja Bosch	Montmaneu	Idem.	
571	Martin Roura Quintana	Palafolls	Tomás Abad Oros.	
556	Pedro Armengot Maurell	Parés	Jaime Corcoy Juanola.	
10.269	Carmen Farrery	Piera	Francisco Sánchez Salas.	
10.552	José Obrador Riu	Puigrey	José Franquesa Viarribas.	
69	Jaime Piquer Gebabert	Ripollat	Antonio Turón Marín.	
190	Sucesor de Mateo Robles	La Roca del Vallés	Adolfo Vives Homé.	
10.249	Juan Pich Pons	S. Faust de Cabanellas	José Llobet Sastre.	
			Juan Villanueva Redón.	Exógeno.—Procede de Barcelona.

10.496	Antonio Farradas Heredero	Idem	Idem
369	Jaime Anglada Codinach	San Fructuoso de Bages	Ramón Cabrerás Pujadas.
920	«Solá, S. L.»	S. Hipólito de Volpurga.	Jesús Pujollevalls.
194	José Rojas Bonvehí	S. Martín de Torruellas.	Eudaldy Sala Mitjás.
10.389	Andrés Cusó Abad	Sra. Coloma de Gramanet	Rafael Trele Roldán.
118	Julián Bigorá Junyen	Sra. Eugenia de Bergs	Jaime Colominas Amich.
10.250	Ramón Cunill Ricart	Idem	Idem
79	Enrique Abot Girató	Idem	Adolfo Vives Homet.
1.183	Guillermo Papell Isern	Idem	Idem
10.563	Marcelino Uñó Calderó	Llisa de Munt	José Lobet Sasre.
10.241	José Románs Oliver	Taradell	Jaime Colominas Amich
1.101	José Balaguer Forment	Tona	Indefonso Baucells Coll.
10.240	Angel Bayes Blancafort	Idem	Idem
64	«Marnet Siberia, S. A.»	Vich	Miguel Villarasa y Jaime Colominas Amich.
67	Teresa Rius	Idem	Miguel A. Vilarrasa.
68	Juan Sendra Mas	Idem	Jaime Colominas Amich.
73	«Fortuny, S. A.»	Idem	Miguel A. Vilarrasa Alemany
74	José Solá Codina	Idem	Jaime Colominas Amich.
108	Ramón Baranera Sabornit	Idem	Miguel A. Vilarrasa Alemany.
124	Juan Cunill Pontfreda	Idem	Jaime Colominas Amich.
167	Ramón Espina Sanclá	Idem	Idem
188	Andrés Esteban Prat	Idem	Miguel A. Vilarrasa Alemany.
196	Vda. e Hijo de Pablo Riera	Idem	Idem
10.243	Jaime Blancafort Aymorch	Idem	Idem
10.492	«Productos Corbella, S. L.»	Idem	Idem
10.612	Juan Grau Barceló	Viladecans	José Parellada Giribet.

Adquirido de Juan Blancafort.  
Clasurado por sanción el 3-10-43.

Arrendado a Antonio Esola.

Total: 85 establecimientos chacineros.

B U R G O S

297	José Cuevas Alonso	Arlanzón	Severjo García Araujo.
271	Vda. de Rufino Gutiérrez	Belorado	Julian Moros Melchí.
624	Fermin Sagredo Ladrero	Brievessa	Emilio Pérez Sagredo.
10.398	José María Alameda Beltrán	Garnona de Río Pico	Mariano Aguilar.
284	Isidro Ricos Ruiz	Merindad de Castilla la Vieja	Alfredo Mardones Buranda.
286	Félix Parras Hernández	Prádanos de Bureba	Pedro Saez Ortega
21	Roque Villar Uruñuela	La Puebla de Arganzón	Félix Zarate Angulo.
273	«González y Montaña, S. L.»	Salas de Bureba	Elias Gutiérrez Cortés.
281	Vicente Ortiz Sanz	Saldaña	Mariano Aguilar Gonzalo.
583	Antonio Sancha Martínez	Villafria	Mariano Aguilar Gonzalo.
278	Vda. de Segundo Salz	Villanar de Río Ova	Jesús Iscalie Hueto.
165	Vda. de Rafael Ortiz	Villarcayo	Alfredo Mardones Baranda.
215	Fuusto Uriarte Gómez	Idem	Marcos Salz García del Moral.
217	Valentín Uriarte Gómez	Idem	Idem.
220	José Uriarte Gómez	Idem	Idem.

Exógeno.

Total: 15 establecimientos chacineros.

C A C E R E S

772	Damaso Gómez García	Coria	Tomás Riego Blanco
10.092	Francisco Tovar Eote	Jarabiz de la Vega	Vicente Sanchez y Felipe Trancoón.
10.105	Cirilo Moreno Solís	Montánchez	Pedro Criado Tejedo.
338	Leandro Guimera Mesquita	Navalmoral de la Mata	José Casas Sándora.

Exógeno.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
10.520	Delfín García Rodríguez	Navalmoral de la Mata	José Casas Sánchez	Autorizado para el sacrificio de ganado de abasto.
10.127	Román Sánchez Sánchez	Valencia de Alcántara	José Bueno Muñoz.	Resapertura. Total: 7 establecimientos chacineros.
10.107	«García Hnos, S. L.»	Cáceres	Hilario Villamayor Anguño	
965	Fermin Bohórquez Gómez	Benaocaz	Adrián Fernández Alcaide	
10.264	José Bohórquez Gómez	Idem	Adrián Fernández Alcaide.	Procede de Jerez de los Caballeros. — Autorizado para faenar en el establecimiento de Braulio Chaves.—Cooperativo Braulio Chaves.—Adquirido de Fernando Chaves. Total: 5 establecimientos chacineros.
10.605	Braulio Chaves Castaño	Jerez de la Frontera	Rafael Cano Sánchez.	
10.675	«Juan Pedro Domecq, S. A.»	Idem	Idem	
10.271	José Chaves Castaño	San Fernando	José Rodríguez Sánchez	
<b>C A D I Z</b>				
<b>C I U D A D R E A L</b>				
438	Manuel Sánchez García	Campo de Criptana	Demetrio Cabañero Gatindo	Sólo como fábrica de embutidos. Resapertura.
1.079	José Cámara Hernández	Infantes	Ramón Morales Morales.	Total: 4 establecimientos chacineros.
12	«Cendal, S. L.»	Membilla	Juan Ramón Sánchez Ajofrín	
1.024	Victorino Ruiz Ruiz	Tomelloso	Juan Mayo Galán.	
<b>C O R D O B A</b>				
10.688	José Leiva Pavón	Aguilar de la Frontera	Antonio Galán Pérez.	Adquirido de Bartolomé Martínez. Exógeno. — Resapertura. Fué trasladado a Montoro. Sólo podrá industrializar los cerdos procedentes de los Laboratorios «Industrias Farmacéuticas Miguel Ibarra», de Sevilla.
10.671	Francisco Márquez Vázquez	Baena	José Avalos Amaro.	
10.068	Juan Martínez García	La Carlota	Francisco Rodríguez Ruiz	
10.398	Celestino Gómez Parra	Córdoba	José Garrido Zamora.	Exógeno. — Resapertura. Fué trasladado a Montoro. Sólo podrá industrializar los cerdos procedentes de los Laboratorios «Industrias Farmacéuticas Miguel Ibarra», de Sevilla.
482	Antonio Poblete Ruiz	Idem	Gabriel Vellido Minguez	
10.554	José Linares Linares	Idem	Antonio de la Cruz.	
10.596	Rafael Castrejón y Martínez de Arizala	Idem	José Villegas Laguna	
973	Juan Caballería Salomó	El Carpio	José Gómez Mora.	Adquirido de Leonor Oalero. Exógeno. Exógeno. Exógeno.
10.125	Pedro Quintero Navaja	Lucena	Vicente Albert Mendoza.	
475	Juana Quintana Canacha	Montoro	César Delgado Morente.	
480	«Cárricas del Genil, S. A.»	Palma del Río	Manuel Jiménez Morales	Adquirido de Leonor Oalero. Exógeno. Exógeno. Exógeno.
10.667	Enrique Balseira Ganete	Peñarroya-Puñonuevo	Pedro Pozo Mancebo.	
459	Juan Uroano Roque	Posadas	Antonio López de la Cuesta	
477	Manuel Peña Rodríguez	Idem	Idem	
711	José Bonhorte Serra	Idem	José Henares Ayala	

745	Juan Martí Urpi	Idem	Idem	Exógeno.
10.374	Juan Martí Urpi	Idem	Idem	Adquirido de Industrias Pecuarias «Los Patroches, S. A.»
11	«Matacero Industrial, S. A.»	Pozoblanco	Antonio Palermo Cibrea	
10.405	Bartolomé Torrico Marcos	Villanueva de Córdoba	Elias Crespo Sánchez	Total: 19 establecimientos chacineros.
<b>C O R U N A</b>				
10.117	Fernando Abella Lauvi	Betanzos	Emilio Leyte Sarda	
642	Miguel Muñoz Sáez	Cambre	Caspar Santos Fernández	
10.501	Eugenio Borrego González	Idem	Idem	
10.576	Manuel Goipe Roca	Coriós	Emilio Leyte Sarda	
993	Pedro Vegazo Rodríguez	Culleredo	Alejandro Viqueiras Saenz	
10.546	Pedro Vilarinho Pereira	Melid	Miguel López Sánchez	
10.458	Antonio Veiga Rey	Padron	Jesús García Campo	Total: 7 establecimientos chacineros.

<b>G E R O N A</b>				
10.245	José Escruena Aguilár	Alp	Andrés Salvadó Cabello	Adquirido de Ernesto Escape.
10.253	José Aulet Torrent	Angés	Pedro Castelló Sagué	
10.247	Florencio Font Canals	Bañolas	Juan Gelibert Vivó	
10.525	Pedro Casademont Benet	Besoanó	Pedro Castelló Sagué	
10.383	Carles Soler Domenech	Idem	Idem	
204	José María Burguet Granet	B'arbes	Juan Blanch Clausell	
841	José Ribás Masferrer	Idem	Idem	
203	José Albertí Lapedra	Campplonch	Antonio Alemany Dansá	Adquirido de Pedro Casanovas y éste de José Conte-Lacostea.
936	«Casanova Hnos. y Gratacós, S. L.»	Campredón	José Sala Treserra	
87	Hijos de Baudilio Casapansa	Castellfollit de la Roca	Jaime Clavaguera Cabanas	
89	Juan Surroca Guardiola	Idem	Idem	
101	Juan Sala Riera	Idem	Idem	
84	«Rafael Baró e Hijos, S. L.»	Cervá de Ter	Adrián Cois Vía	Adquirido de Rafael Baró. Reapertura.
92	Juan Estañol Pineda	Idem	Idem	
10.602	Consuelo Ribas Boch	Corzá	José Condón Segarra	
82	Martin Cruset Oliveras	Figueras	Jaime Fábrega Fábrega	
840	Ramón Montalat Vallmajor	Idem	Idem	
10.252	Francisco Arjates Friga	Gerona	Julian Rost	
374	Juan Torrent Blanch	Las Planas	Juan Gifré Seguí	
83	Juan Poch Liadó	Liers	Jaime Fábrega Fábrega	
10.525	José Pagés Valentí	Massanet de la Selva	Luis Piferer Noguera	
77	Luis Buch Pons	Olot	Juan Descals Aubert	
88	José Gou Terraces	Idem	Jerónimo Torrent Soler	Es absorbida su industria por «Laboratorios Pagés Sarriá, Sociedad Anónima».
95	Miguel Puigvert Rovira	Idem	Alberto Puigdevall Fajeda	Se traslada a otros locales.
96	Ramón Serratosá Hortaá	Idem	Idem	Se autoriza Matacero anejo.
100	«Berga y Bosch, S. L.»	Idem	Idem	
103	«Hijos de Baudilio Descals»	Idem	Jerónimo Torrent Soler	
705	Luis Oliveras Cocominas	Idem	Jaime Descals Aubert	
73	José Guin Soler Fac.eu	Palau-Sacosta	Jaime Pagés Bassacá	
10.243 bis	«Jamones York, S. L.»	Idem	Idem	
10.549	«Píocer, S. L.»	Idem	Idem	
91	Pablo Coserch Jou	San Pedro de las Presas	Jerónimo Torrent Soler	Adquirido de Ramón Sureda Serrá.
10.244	Ramón Sureda Pijcan	Porqueras	Juan Gelibert Vivó	
80	Joaquín Roca Mirambell	Quart	Enrique Cores Gurrut.	

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
360	Eduardo Panagumá Vidal	Quart	José María Alemany Ferrer.	
97	Pedro Batallé Vila	Ribagarcas	Jaime Thos Rodó.	
371	Pedro Abras Boadas	Riudelost de la Selva	Antonio Alemany Dansá.	
1.119	Baldomero Lorens Manent	Idem	Idem.	
85	José Pardas Vidal	San Daniel	Joaquín Poch Marimón,	
294	Pedro Boadas Vilapanas	Idem	Idem.	
71	Juan Puigvert Vineta	San Peiru de Pallarols	Miguel Viallerca Cañadell.	
372	Luis Còrner Marmón	Idem	Idem.	
373	José Font Sentias	Idem	Idem.	
940	Espanis'ao Martin Sánchez	Idem	Idem.	
10.260	Enrique Gri Olier	San Gregorio	Jose Fábregas Canala.	
10.251	Pedro Martí Betrán	Idem	Idem.	
79	José Olivas Torrent	San Jaime de Lierca	Laureano Pedrosa Hieda	Sucesor de Vda. de Oiyas.
94	Pedro Capdevila Madi	S. S.	Luis P. Feiter Noguera.	
206	Via. de Pedro Arpa	San Juan de Mollet	Miguel Bosch Batulé.	
209	Jacinto Capdevila Colominas	San Jordi Desvall	Adrián Co's V. la.	
10.601	Narciso Bartolina Pujolás	Santa Pau	Pedro Flana Jordá.	
10.451	Juan Curros Batailer	San Pedro de las Presas	Juan Descals Arbort.	
111	Juan Serra Sabadi	Santa Eugenia de Ter	Jaime Pagés Basach.	
10.370	«Casanova Hnos. y Gratacós, S. L.»	Vall de Vianya	Jaime Clavaguera Cabanas	Adquirido de Pedro Casanovas.
207	Carmen Aballana Corominas	Vilaceln	Juan Carbó.	
<b>G R A N A D A</b>				
10.345	Francisco Cobos Rogel	Algarinejos	Baldomero Castellano Castillo.	
10.415	Felipe Fernández Pérez	Armilla	Aquilino Marcilla Fernández.	
10.412	José Martínez Hita	Atarfe	Idem.	
607	Miguel Sánchez Rejón	Cajar	Rafael Muñoz Cañizares.	
10.407	Francisco Sánchez Rejón	Idem	Idem.	
1.062	Rafael Hurtado Hurtado	Cogollos-Vega	Francisco Mingorance Cardona.	
551	«Pedro Casares y Cia., S. L.»	Chautчина	José Rob'les Puertas	
10.406	Antonio de Haro Laguna	Durcal	Tomás Sánchez Maroto.	
906	Manuel Cabrera Verdugo	Granada	José Sánchez Uceda.	
1.057	Adolfo de la Torre Cambil	Idem	Rafael Muñoz Cañizares.	
1.061	Cándido Ortiz Fernández	Idem	Gaspar Méndez Rus.	
1.134	Francisco Jiménez Alcaide	Idem	Francisco Mingorance Cardona.	
1.155	José Zunilla Carmona	Idem	José Rob'les Puertas	
1.156	Miguel Ilches R-quême	Idem	Tomás Sánchez Maroto.	
1.110	José Sánchez Abril	Idem	José Sánchez Uceda.	
10.054	Francisco Lopera Cortes	Idem	Gaspar Méndez Rus.	
10.060	José Segovia Machado	Idem	Gaspar Méndez Rus.	
10.061	Manuel Vidal López	Idem	Manuel Santiaola Pérez.	
10.063	Eduardo Molina González	Idem	Alfredo Puy Cerá.	
10.066	Enrique Peinado Chica	Idem	Manuel F. Santa Olalla.	
10.111	José Martín Illescas	Idem	Antonio Mo'es Sánchez.	
10.408	Juan Pérez Máquez	Idem	Angel Tomero Caballero.	
10.416	Miguel Sánchez Jiménez	Idem	José Sánchez Uceda.	
10.418	Antonio Martín Illescas	Idem	Alfredo Puy Cerá.	
195	«Martínez Cañavate, S. A.»	Idem	Rafael Muñoz Cañizares.	Reapertura en otros locales.
10.053	Ezequiel Mejías Galera	Maracena	Angel Tomero Caballero	
		Pedro Martínez	Arturo Castilla Delgado.	
			Leonardo Membrilla Labrador.	
			<b>Total: 55 establecimientos chacineros.</b>	



Total: 28 establecimientos chacineros.

617	Antonio Ramírez Huertas	Peligros	Arturo Castilla Delgado.	Reapertura — Aquirido de den
254	Eloy Jiménez López	Pumanillas	Idem.	Folban Campos.
918	Antonio González Fernández	Guadalajara	Angel Valle Gil	Total: 1 establecimiento chacinero.
<b>G U A D A L A J A R A</b>				
<b>G U I P U Z C O A</b>				
15.003	José Rodríguez Sierra López	Irún	Esteban Moleres.	Reapertura.
17	Severiano Fuentes Irazoqui	Toosa	Venancio Racalde Berrondo.	Total: 3 establecimientos chacineros.
792	Santos Aguirre Zabaleta	Zumarraga	Serapio Medrano	
<b>H U E L V A</b>				
1.048	Rafael Borrero Galaru	Añajar	Tomás González Vizcaino.	Adquirido de Francisco Alonso
10.028	Francisco Alonso Dominguez	Idem	Idem	Martin.
10.351	Cipriano Diaz Wert	Idem	Idem.	
10.351	Ladro Varón Arenas	Idem	Idem.	
10.355	Engenio Borrero Caballejo	Idem	Idem.	
10.356	Simeón López Acebedo	Idem	Idem.	Adquirido de Restituto López y
10.357	Juan Cárdeno Muñoz	Idem	Idem	este de Alfonsa Borrallo.
10.358	Coronzo González Roncero	Idem	Idem	Reapertura.—Acquirido de Sofía
10.318	Parajé Vázquez Vargas	Amnástic, la Real	Celestino Nuñez Soriano.	Valero.
10.339	Isabel Vázquez Márquez	Añajar	Tomás González Vizcaino	Adquirido de Agripina Márquez.
10.450	José Flores Arteaga	Arceña	Ramiro González de Canales.	
10.499	La Industrial Chacinería S. L.	Idem	Idem.	
10.643	José Sánchez Rodríguez	Arceña	Idem.	
10.047	Dorores Soría, Vda. de Vázquez	Arceña	Bas Taboada Arteaga.	
1.359	Antonio González Gómez	Arroyavechinos de Leon	Francisco Gallardo Méndez.	
10.242	José María Pérez de Ayala	Bolbitos del Condado	Antonio Vicente González.	
10.574	Delegado Aragón y López Charnero.	Campañito	José Barrera Bolanos.	
223	Sociedad Limitada)	Castaño del Redondo	José Sánchez López de Soria.	
10.337	Serapio Muñoz Romero	Coracumbación	José González Asensio.	
10.616	Demingo Eriz Díaz	Idem	Idem.	
467	José Macías Rodríguez	Coragana	José Delgado Navarro.	
560	Viuda de Martín García	Idem	Antonio Martín Forero.	
1.159	Modesto Martín Fernández	Idem	José Delgado Navarro.	
10.099	Maribel Galindo Carranza	Idem	Antonio Martín Forero.	
10.570	Escalobané Martín López	Idem	Idem	Reapertura.
10.328	Casa Irazo, S. A.	Idem	José Delgado Navarro.	
10.615	Ignacio Pérez López	Idem	Antonio Martín Forero.	
10.560	Luis Vázquez Carranza	Cárdenas de Enmedio	Francisco Gómez López.	
413	Juan Rodríguez Burgos	Cárdenas Mayores	Idem	Procede de Ciudad Real.
610	Narciso Vázquez Fernández	Idem	Idem.	Procede de Ciudad Real.
663	Viuda de Antonio Dominguez	Idem	Idem.	
9+2	Hijo de Sotero Fernández	Idem	Idem.	
943	Antonio Castaño García	Idem	Idem.	
944	Isidoro Cárdeno Muñoz	Idem	Idem.	

Número del Registro	Nombre del Industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
945	Félix Castaño Castaño	Cumbres Mayores	Francisco Gómez López.	
946	Félix García Moro	Idem	Idem.	
947	Narciso Chacón Rodríguez	Idem	Idem.	
1.135	Joaquín Chaparro Castaño	Idem	Idem.	
1.136	Eulogio Castaño Coronado	Idem	Idem.	
1.137	José Castaño García	Idem	Idem.	
10.333	Manuel Rodríguez Macías	Idem	Idem.	
10.334	José Castaño Vázquez	Idem	Idem.	
10.335	Tomás Castaño Vázquez	Idem	Idem.	
10.336	Fláxco Navarro Sabido	Idem	Idem.	
10.337	Gabriel Castaño Macías	Idem	Idem.	
10.338	Bonifacio Recio Moro	Idem	Idem.	Adquirido de Remedios Castaño.
10.339	Antonio Castaño Rodríguez	Idem	Idem.	
10.340	José Gómez Real	Idem	Idem.	
10.341	Manuel Castaño Coronado	Idem	Idem.	
10.342	José Rodríguez Cardeno	Idem	Idem.	
10.684	Manuel Quintero Fernández	Idem	Idem.	
10.682	«Cooperativa de Productores de la Industria Chacenera»	Idem	Idem	Aperbura.—Makan en Matadero municipal.
10.378	«Francisco Tejedor García, S. A.»	Galaroza	José Santos Domínguez.	
10.678	«Duque, Duque y Cia.»	Higuera de la Sierra	José González Asensio.	
123	Agustín Sánchez Martín	Jabugo	José Sánchez López de Soria.	
957	«Sánchez, Romero, Carvajal y Cia.»	Idem	Idem.	
958	José Romero Martín	Idem	Idem.	
10.329	José Antonio Martín Romero	Idem	Idem.	
10.401	José Romero Márquez	Idem	Idem.	
10.444	Manuel Fernández López	Idem	Idem.	
10.597	Miguel María Ortega Bernádez	Idem	Idem.	
10.617	«Hijos de Carlos Aibo, S. A.»	Idem	Idem.	
10.383	Angel Delgado Serrano	Idem	Idem.	
15.004	Cristino Moya Navarro	Linares de la Sierra	Tomás González Vizcaino.	
10.363	José Tejero y González Vizcaino	Palos	José Espinosa de los Monteros.	
10.402	Coral Domínguez Martín	Santa Ana la Real	Tomás González Vizcaino.	
10.522	Julio Martín Martín	Idem	Idem.	
	«La Unión»	Valverde del Camino	Juan Alvarez Carrasco	Cooperativa
				Total: 68 establecimientos chaceneros.
H U E S C A				
10.532	«Industrias Lácteas Unidas, S. A.»	Grañén	Francisco Arto García	Adquirido de Almacenes Barbuerga, S. A.
998	Maria Bellosas Sarasa	Huesca	Manuel Escartin Gil.	
996	Martín Alcázar Pérez	Idem	Idem.	
997	Andrés Ferrer Olivera	Idem	Idem.	
10.542	Basilio Santafé Serán	Idem	Idem.	
742	José Mayoral Capdevila	Barbastro	Martín Cosquilluela Armengol.	
				Total: 6 establecimientos chaceneros.

J A E N

443 Manuel Véasgo Madrid ..... La Carolina ..... Francisco Tobaruela López ..... Se autoriza también el Matadero

F. 914	Luisa García, Vda. de Carrillo	Idem	Torredelcampo	Francisco Sánchez Pontveros.	Total: 4 establecimientos chacineros.
31	Vicente Martínez	Idem			
<b>L E O N</b>					
589	Dev'd López Cañón	Armunia		Fernando Vacas.	
147	Rogelio Tabuyo Núñez	Castropodame		Baldomero Cirro García	Reapertura.
10.094	Constantino García García	Llamas de la Rabera		José Alvarez Diez	
10.329	José Martínez Marín	Ponferrada		Luis Bernardo Alonso	
704	Hijo de Miguel Rodríguez	Requejo de la Vega		Joaquín Lombó Pollán	
1.035	Santos Corredera González	Idem		Idem	Exógeno.
10.913	«Pedro Martínez y López, S. L.»	Riego de la Vega		Domingo Monroy Fernández	
32	«Industrias y Almacenes Pablos, S. A.»	San Andrés de Rabanedo		Nivardo Santos González	
145	Sira Sampedro Manrique	Idem		Toribio Ferrero López	
10.093	«Pablos Hermanos, S. L.»	Idem		Marcelino Alvarez González	
146	Santiago Rodríguez Franco	San Justo de la Vega		Bas Francisco Díez del Otero	
10.567	José Ledo López	Santiagomillas		José Alonso Fernández	
10.307	Nicanor Bajo Gejo	Villafranca del Bierzo		Juan Gómez Ortells	
1.033	«Baños y Brugos, S. L.»	Villaobispo del Otero		Francisco Díez del Otero	Reapertura—Adquirido de Angel Plores Alvarez.
141		Villaquejambre		Marcelino Alvarez González	
<b>L E R I D A</b>					
10.310	Pedro Lasus Boix	Almacellas		Marcelo Roger Gerdeña	
10.376	Jaime Martorell Torres	Idem		Idem	
10.222	«Ran, S. A.»	Balaguer		Antonio Capdevilla Vallis	
62	Mariano Obach Obach	Belver		José Villanueva Soriano	
17	Pedro Lazergue Paretas	Cervera		Luciano Vidal Rodés	
50	José Baró Travé	Lerida		José Maria Nogués Manresa	
10.287	José Puig Oriol	Oliana		Fernig'o Espar Rocamora	
10.394	Angel Sanahuja Boch	Palau de Anglesola		José Hugue Arufat	
13	Ramiro Boixareu Juñen	Pobla de Segur		Carlos Faixa Pontelles	
130	José Vera Pujalte	Pons		Pedro Foch Sabanés	
18	Antonio Palles Cuñet	Freixanet-Aitadill		Emilio Más Solá	
24	Emilio Obach Obach	San Lorenzo de Morunys		Joaquín Fernández García	
44	José Sala Gili	Idem		Idem	
48	José Melet Antich	So.sona		Idem	
118	Antonio Montardit Novao	Tremp		Leoncio Monreal Martínez	
293	Saturmino Tudela Grau	Vilagrassa		Sebastián Ramon Prast	
<b>L O G R O N O</b>					
47	Baldomero Moreno Mazo	Badajón		Emilio Fernández Uzquiza	
149	Justo Ortiz Martínez	Baños del Río Tobia		Joaquín Orde Ruiz	
151	Gerardo Sobrón Martínez	Idem		Idem	
150	Lino Uruñuela Campo	Idem		Idem	
162	José Martínez Somalo	Idem		Idem	Adquirido de José Martínez Campo.
923	Fernín Sobrón García	Idem		Idem	
924	Julio Sobrón Martínez	Idem		Idem	
27	Catalina Sáez de Santa María	Idem		Idem	
154	Pedro Uruñuela Campo	Idem		Idem	
162	Eleuterio Martínez Campo	Idem		Idem	

10.310	Pedro Lasus Boix	Almacellas		Marcelo Roger Gerdeña	
10.376	Jaime Martorell Torres	Idem		Idem	
10.222	«Ran, S. A.»	Balaguer		Antonio Capdevilla Vallis	
62	Mariano Obach Obach	Belver		José Villanueva Soriano	
17	Pedro Lazergue Paretas	Cervera		Luciano Vidal Rodés	
50	José Baró Travé	Lerida		José Maria Nogués Manresa	
10.287	José Puig Oriol	Oliana		Fernig'o Espar Rocamora	
10.394	Angel Sanahuja Boch	Palau de Anglesola		José Hugue Arufat	
13	Ramiro Boixareu Juñen	Pobla de Segur		Carlos Faixa Pontelles	
130	José Vera Pujalte	Pons		Pedro Foch Sabanés	
18	Antonio Palles Cuñet	Freixanet-Aitadill		Emilio Más Solá	
24	Emilio Obach Obach	San Lorenzo de Morunys		Joaquín Fernández García	
44	José Sala Gili	Idem		Idem	
48	José Melet Antich	So.sona		Idem	
118	Antonio Montardit Novao	Tremp		Leoncio Monreal Martínez	
293	Saturmino Tudela Grau	Vilagrassa		Sebastián Ramon Prast	

47	Baldomero Moreno Mazo	Badajón		Emilio Fernández Uzquiza	
149	Justo Ortiz Martínez	Baños del Río Tobia		Joaquín Orde Ruiz	
151	Gerardo Sobrón Martínez	Idem		Idem	
150	Lino Uruñuela Campo	Idem		Idem	
162	José Martínez Somalo	Idem		Idem	Adquirido de José Martínez Campo.
923	Fernín Sobrón García	Idem		Idem	
924	Julio Sobrón Martínez	Idem		Idem	
27	Catalina Sáez de Santa María	Idem		Idem	
154	Pedro Uruñuela Campo	Idem		Idem	
162	Eleuterio Martínez Campo	Idem		Idem	

Total: 16 establecimientos chacineros.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
161	Amando Loza Alonso	Baños del Río Tobía	Joaquín Orúe Ruiz	
976	Felipe Martínez Sornalo	Idem	Idem	Ampliado con Matadero.
3	Bernardino Sancha Martínez	Casaartena	Luis Castillo Garuzábal	
158	Domingo Jorqui Manso	Haro	Antonio Berlain Alonso	Procede de Zarratón.—Exógeno
125	«Hijos de Angel Sancha Martínez, S. L.»	Logroño	Esteban Pastor Galicia.	
126	Hijo de José Eguizábal	Idem	Mario Bernedo Fernández	Sucesor de Luis Aguirre Martínez.
157	Luis Aguirre Berges	Idem	Fernando Pastor Pichon	
925	Matías Loza Tobías	Idem	Fernando Anguiano del Campo.	
956	Gregorio González Alvarez	Idem	Mario Bernedo Fernández	Reapertura.
951	Viuda de Julián Arrióniz	Idem	Esteban Pastor Galicia.	
953	Fidel Mendoza Iniguez	Idem	Idem	Reapertura.
954	Demetrio Judes Diaz	Idem	Idem	Reapertura.
955	Julio Garbalo Alustza	Idem	Fernando Anguiano del Campo	Reapertura.
10.101	«Ulecia, S. A.»	Idem	Esteban Pastor Galicia	Reapertura.
10.510	Feliciana Martínez Uruñuela	Idem	Idem	
127	Constatino Iniguez Fernández	Laguna de Cameros	Benito Cenicero Pastor.	
19	Juan Criales Gil	S. Domingo de la Calzada	Fortunato Quemades Escudero.	
842	Manuel Tabernerero Ruiz	S. Román de Cameros	Benito Cenicero Pastor.	
<b>Total: 28 establecimientos chacineros.</b>				
<b>L U G O</b>				
855	Pedro y Juan Abel Puig	Lugo	Manuel Nuñez Regüela.	
10.536	Antonio Abella Laurel	Idem	Jesús Carballo Mosquera.	
10.196	«García y Cachafeiro, S. L.»	Meira	Valentin Rodriguez.	
10.565	«Industrial Chacinería	Monforte de Lemos	Albino Fernández Pérez.	
10.135	Juan Rodriguez Martin	Rabade	Manuel Nuñez Regüela.	
10.136	Guillermo Kappler Ostermeier	Sarria	Eusebio Dolz Martinez.	
10.230	Manuel Sobrado Castro	Idem	Idem.	
10.544	Manuel López Ferreiro	Idem	Antonio Diaz López.	
10.619	Felipe López Rodriguez	Idem	Pedro Fernández Liamazares López.	Adquirido de Manuel López.
10.078	Anastasio Sagredo González	Sober	Laureano Cubría Población.	
1.189	Manuel Fernández Fernández	Triasparga	José Horcajada Sierra.	
10.080	Luis Eimil Lamas	Villalba	Andrés Zufiaurre Coque.	
<b>Total: 12 establecimientos chacineros.</b>				
<b>M A D R I D</b>				
10.403	Viuda de Manuel Méndez	Alcalá de Henares	José Martínez Oliva.	Antes arrendado a don César Cargas Letamendi.—Intervenido por el Parque de Intendencia de Madrid.
235	Manuel Parrondo Paronzo	Canillas	Francisco Orozco Miret	
10.425	Emeterio Dorado Izquierdo	Carabanchel Bajo	Mariano Huete Rodriguez.	
10.474	Joaquín Velasco López	Idem	Idem.	
10.521	«La Radical, S. A.»	Colmenar Viejo	Diego Nieto Tomé.	
10.457	Eugenio Ortiz Martínez	Chamartín de la Rosa	Antonio Pelous Martínez.	
10.466	Lino Martínez Martínez	Idem	Idem.	
10.534	Fernán Panfili Tabuero	Idem	Idem.	

10 315	Pedro Cruz Gómez	Fuencarral	Florencio Asenjo Navas.	Exógeno.
644	Nicanor Viñambres Morán	Madrid	Luis Sanz Ostolaza.	Exógeno. — Adquirido de don
153	Justo Sobrón Martínez	Idem	Luis Yague de Miguel	Andrés Jubero, de Canimpa-
156	Eusebio Sáez de Santa María	Idem	Luis Sanz Ostolaza	los (Segovia).
181	Eladio Galacho Oporto	Idem	Idem	Adquirido de don Pelayo Mon-
598	Román Bernaldo de Quirós	Idem	José Yague de Miguel	tero Peña.
625	Pelayo Montero Muñoz	Idem	Elias Sanz Ostolaza	
627	Ciriaco Montero Bayón	Idem	Luis Sanz Ostolaza.	
628	Miguel del Palacio Alonso	Idem	Dulce María Barrios.	
636	Agapito Sánchez Nieto	Idem	José Yague de Miguel.	
640	Jorge Homeyer Graefer	Idem	Idem.	
911	Antonio Rodríguez Escudero	Idem	Elias Sanz Ostolaza.	
919	Anticeto Bartolomé Benito	Idem	Dulce María Barrios.	
1.150	Carlos Schwab Schneider	Idem	Idem.	
1.169	Viuda de Joaquín Fogueliras	Idem	José Yague de Miguel	Traspasado a «Hijo de Alarcos»
10 426	Amando Alvarez González	Idem	Elias Sanz Ostolaza.	
10 427	Jacobo Luemborgen Dominguez	Idem	Idem.	
10 428	Angel Palacios Palacios	Idem	Elias Sanz Ostolaza.	
10 429	Emilio Panizo Vigal	Idem	Dulce María Barrios.	
10 430	Francisco Reñones Reñones	Idem	José Yague de Miguel.	
10 430 bis	Miguel Morán Alonso	Idem	Dulce María Barrios.	
10 431	Juan Acero Parrondo	Idem	Idem	Reapertura en otro local.
10 432	Cipriano Mardomingo Díaz	Idem	Luis Sanz Ostolaza.	
10 433	Mariano Rico Bejarano	Idem	Idem.	
10 434	José García López	Idem	Dulce María Barrios.	
10 435	«Mayo y Viuda de Alvarez»	Idem	Luis Sanz Ostolaza.	
10 436	Epifanio Quiruga Aras	Idem	Idem.	
10 437	Manuel Parrondo Aras	Idem	Elias Sanz Ostolaza.	
10 438	«Hijos de Lechuga, S. A.»	Idem	Dulce María Barrios.	
10 439	«Hijos de Luis Riesgo, S. A.»	Idem	Luis Sanz Ostolaza.	
10 440	Valeriano Martín García	Idem	Idem.	
10 452	Carmen Parrondo Mateo	Idem	Elias Sanz Ostolaza.	Adquirido de Manuel Parrondo
10 483	Lino Arregui Echevarría	Idem	Idem	Parrondo.
10 514	Francisco Parra Martínez	Idem	Dulce María Barrios.	
10 545	Rufino Rodríguez Cirio	Idem	José Yague de Miguel.	
10 558	Francisco Alonso Martínez	Idem	Elias Sanz Ostolaza.	
10 559	Aurelio Viñambres Guerrero	Idem	Idem.	
10 560	Benito Viñambres Morán	Idem	Dulce María Barrios.	
10 561	Daniel García Simón	Idem	Elias Sanz Ostolaza.	
10 577	Jacinto Iglesias Iglesias	Idem	José Yague de Miguel.	
10 580	Antonio Coello Luna	Idem	Idem.	
10 588	Segundo Dominguez	Idem	Idem.	
10 589	Pelegrín Morán Balboa	Idem	Luis Sanz Ostolaza.	
10 590	Vicente de Lucas Ortega	Idem	José Yague de Miguel.	
10 591	José Dominguez Simón	Idem	Luis Sanz Ostolaza.	
10 680	«Unión de Expendedores de Carne, S. A.»	Idem	Idem	Instituto de Biología y Suero-terapia.
10 685	«Iby»	Idem	Dulce María Barrios.	Aprobao por la Delegación de
10 689	Luis Montaner Núñez	Idem	Julio Hidalgo Armengou	Industria con anterioridad al
10 696	«La Forzosa»	Idem	José Yague de Miguel	7 de enero de 1941. — Aper-
			Antonio Calvo Góngora	tura. Matadero Cooperativo.
			Fozuelo de Alarcón	

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
10.477	Emilio Panizo Vigil	San Agustín de Guadalix	Adolfo de Mingo Sarz.	Exógeno.
10.275	José María Gorcón Pardo	San Lorenzo del Escorial.	David Oleo Martín.	
10.478	Francisco Mayo Montero	Torrejon de la Calzada.	Luis María Arceyo.	
272	Rafael Movilla Labarga	Vallecas	Ramón Ramos Fontecha	
626	Rosa Font Molins	Idem	Idem	
10.519	«Mercantil Española, S. A.»	Idem	Idem	
10.595	«Laboratorios Reunidos, S. A.»	Idem	Manuel Pérez García	Exógeno—Procede Madrid. Laboratorios. Apertura, empezada a tramitar con anterioridad al 7 de enero de 1941.
10.691	«La Montañera, S. A.»	Idem	Idem	
<b>Total: 66 establecimientos chacineros.</b>				
<b>M A L A G A</b>				
1.113	José Moreno Guerrero	Alhaurin el Grande	Joaquín Moltó Corredor.	Reapertura. Reapertura. Traslado de Casares.
1.115	Antonio Cordero Rueda	Idem	Idem	
1.116	Juan Solano Cantos	Idem	Rafael Martín R. bes	
987	José Segura Torres	Alora	Francisco Gómez Suárez	
10.029	Salvador López García	Idem	Idem	
10.486	Juan Zumaquero Alvarez	Idem	Idem	
10.344	Miguel Gutierrez de Ochoa	Antequera	Carlos Leria Barater	
1.001	Juan Sánchez Conde	Arriate	Antonio Marín López.	
1.052	Francisco Durán Vengara	Idem	Idem	
10.073	Francisco Gamarro Cazafias	Idem	Idem	
988	Manuel Conde Cabrera	Idem	Idem	
1.000	Rafael Jiménez Martín	Idem	Idem	
989	Antonio Burguera Verdera	Benaolán	Gregorio Fernández Pérez.	
970	Hija de Francisco Sánchez	Idem	Idem	
10.446	Manuel Carrasco Gago	Idem	Idem	
10.005	Diego Benítez Ramirez	Idem	Idem	
10.686	Juan Morillo Padilla	Campillos	Hilario Sánchez Martín.	
285	«Frigoríficos Andaluces, S. A.»	Cártama	Juan de Dios Corvin	Exógeno.
925	Juan Faura Gómez	Idem	Idem	
1.029	Antonio García Agua	Idem	Idem	
1.032	«Matajeros Industriales Soler, S. A.»	Idem	Idem	
10.040	José Peña Fernández	Cofa	Joaquín Hidalgo Mora.	Adquirido de Juan Soler Pacreu
1.131	Vida de Gabriel Martín	Gaucin	Lorenzo Ribas Fernández.	
10.312	Jerónimo Díaz Ferrández	Pizarra	Francisco Gómez Suárez.	
984	Francisco Díaz Rodríguez	Idem	Idem	
1.095	Rafael Conejo Sanz	Málaga	José Alvarez Protergo	
10.400	Andrés Albarracín Molina	Montejaque	Gregorio Fernández Pérez.	
61	Ana María Luque	Ronda	Juan Peña Márquez	
966	Rafael Cobenas León	Idem	Natalio González Maestre.	
988	«La Parchite, S. L.»	Idem	Idem	
10.343	Polores Madrid, Vuda de Borrego	Idem	Gregorio Fernández Pérez.	
10.682	Juan Gil Ramírez	Idem	Juan Peña Márquez.	
10.204	Enrique Gallardo Rodríguez	Idem	Juan Carnero Bhez.	
<b>Total: 34 establecimientos chacineros.</b>				

Total: II establecimientos chacineros.

10.662	Marcelino Bonasa Linares	Cartagena	Ginés Oliva Martínez.
10.663	Dolores Martínez Martínez	Idem	Ramón Mercader Zapana.
962	Juan Abellán Sáez	Cehegún	Antonio Pérez Prieto.
6	Franziso Jódar Pelegrín	Lorca	Alejandro Félix Dominguez.
20	Manuel Balbuena Garay	Murcia	Antonio López Sanchez.
361	«Embuidos Bernal, S. A.»	Idem	Luis Faz Martinez.
1.198	José Fenol Balbuena	Idem	Pedro Crespo Alvarez.
1.199	José Pina Fernández	Idem	Julian Pardo Zorraquino.
10.472	Eusebio Perona Nicolás	Idem	Luis Faz Martínez.
10.476	Juan López Martínez	Idem	Idem.
10.669	«Chacinera Murciana, S. L.»	Idem	Antonio Acosta López.

N A V A R R A

153	Vicente Irigoyen	Aguilar de Codes	Tomás Pérez de Eulate.
192	Andrés Zurbano Arana	Idem	Idem.
632	Sebastián López Arana	Alsasua	Jenaro Idoate Senosiain.
633	Félix Larrea Celaya	Idem	Idem.
648	Eduardo Arleta Elorz	Idem	Idem.
656	Miguel Gastaminza Larrea	Idem	Idem.
197	«Embuidos los Pirineos, S. A.»	Ansoain	Florencio Grabalos.
10.476	Lorenzo Egullor Esparza	Echaurre	Jose Rodriguez.
10.369	Antonio Huici Martínez	Estella	Julio Zuasti Aristizabal.
210	Faustino Ochoa Ancofi	Huarte	Enrique A. Sa Sanmartin.
384	Daniel Portillo Alonso	Meaño	Primitivo Diaz Garcia.
10.692	Vida de Julián Domaica	Idem	Idem.
10.933	Jesús Ramírez Domaica	Idem	Idem.
10.368	Justino Ramírez Pérez Albéniz	Idem	Idem.
740	Florencio Vicente Gabete	Oizagutia	Jenaro Idoate Senosiain.
741	Calixto Gondra Isasi	Idem	Idem.
747	Miguel Mendizuce González	Idem	Idem.
375	Bernardo Villanueva Reta	Pamplona	Florencio Grabalos.
646	Viuda de Juan M. Aigal	Idem	Idem.
650	Suceso de Elias Agúndez	Idem	Eduardo Beperet.
651	Angel Burun	Idem	Florencio Grabalos.
652	Viuda de Góicoechea	Idem	Eduardo Beperet.
654	Viuda de Julián Itarte	Idem	Eduardo Beperet.
655	Macario Hua de Jiménez	Idem	Idem.
657	Cirilo Goni Agoreta	Idem	Idem.
659	Victor Guembe Urdano	Idem	Florencio Grabalos.
660	Venancio Villanueva Reta	Idem	Florencio Grabalos.
662	Jesús Imizcoz Anza	Idem	Eduardo Beperet.
664	Luis Beloso	Idem	Idem.
665	Eduardo Eguillor	Idem	Idem.
666	Pedro Gofi Zabalegui	Idem	Florencio Grabalos.
667	Victor Setuain	Idem	Eduardo Beperet.
669	Andrés Ciganda	Idem	Idem.
670	Viuda de Pedro Huarte	Idem	Florencio Grabalos.
678	Narciso Erce	Idem	Idem.
743	Viuda de Diego Mira	Idem	Eduardo Beperet.
1.138	Pascual Iriarte Ezcurrea	Idem	Idem.
10.171	Eustaquio Martínez de Morenquin	Idem	Florencio Grabalos.
674	Francisco Asín Fernández de Arcalla	Idem	Idem.
671	Nicolás Cirauqui Monreal	Peraita	Jesús Guendaiain Irure.
		Tafalla	Joaquín Gracia Alvarez

Adquirido de Elias Agúndez.

Antes de Julián Itarte.

Amplia locales.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
10.377	Fernando Cabra Arin	Yarec	José María Gortari	Total: 43 establecimientos chacineros.
1.091	Cruz Senosiain Eria	Yerri	Julio Zuasti Aristizábal	
<b>O R E N S E</b>				
10.583	Angel González González	Carballino	Jesús Perella Peña	Apertura.—Acogido a la excepción a) de la Orden ministerial del 7-1-1941.
10.569	Francisco Mozos Vázquez	Idem	Idem	
10.688	Manuel Alvarez Alvarez	Maside	Isaac Reboredo Fernández	
10.683	David González Alvarez	Puente-Canedo	Cesáreo Paradas Pumar	Total: 4 establecimientos chacineros.
<b>O V I E D O</b>				
10.179	Secundino Cosme Bueno	Cangas del Narcea	Marcelino Díaz de Ojeda	Cesó en el arrendamiento Max Manzinger.
46	Concepción Cueva Alvarez	Carreño	Benito González Alvarez	
941	Amando Prendes de la Viña	Idem	Idem	
10.176	Hijos de Carlos Abo, S. A.	Idem	Idem	
10.254	José González Bango	Idem	Idem	
573	Joaquín Colunga Rodríguez	Castrión	Claudio Suárez Alvarez	
606	Salvador Fernández López	Gijón	Luz López Fanjul	
10.356	Tomás Cueva Nuño y Manuel Fernández Pombo	Langreo	Plinio Martín Ufano	
12	Luis Muñoz Rodríguez	Mieres	Alberto Muñoz Bernardo de Quirós	
647	Juan Cuesta Colunga	Idem	Idem	
10.031	Benjamín Riego Argüelles	Idem	Idem	
10.297	Ramón Fernández Riego	Idem	Idem	
10.394	Marcelino Alvarez Florez	Idem	Idem	
10.305	Benjamín Mallo Beltrán	Idem	Idem	
10.093	Baldomero Suárez Fernández	Luarca	Federico Palmeiro López	
10.622	Marcial Rico Díaz	Idem	Florentino Largo Portas	
34	Pilar Zuazua Fernández	Noreña	Salustiano Fernández Llamazares	
58	Jesusa Argüelles	Idem	Idem	
386	Manuel Alvarez Colunga	Idem	Idem	
397	Saverio Fernández Pombo	Idem	Alejandro Ortega Nachón	
308	Justo Rodríguez Fernández	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
3.0	Jose Garcia Cueto	Idem	Idem	
311	Nicanor Fanjul Fernández	Idem	Idem	
313	Joaquín Colunga Rodríguez	Idem	Idem	
314	Joaquín Roco Colunga	Idem	Idem	
315	José García Cuervo y Compañía	Idem	Idem	
347	José Menéndez Cabeza	Idem	Idem	
491	Eduardo Valdés Rionda	Idem	Idem	
629	Justo Colunga Menéndez	Idem	Idem	
10.043	Enrique Rodríguez Blanco	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
10.044	José Martínez García	Idem	Idem	



10.186	Enrique Quirós Hueigo	Idem	Alejandro Ortega Nachón	Adquirido de Amelia Arias
322	Bautista Arrieta Cuelo	Oviedo	Pedro Pardo Suárez	
562	María Cuesta García	Idem	Idem	
321	José Fernández Rodríguez	Pravia	Mariano Llaser Menéndez	
10.359	Marcelino García Barcín	Idem	Antonio Tejero Fernández	
10.137	Braulio Cobo Alvarez	S. Martín del Rey Aurelio	Mauro González Cobo	
196	José Ramon Villa Piquero	Siero	Carlos Borje Torrellas	
282	Max Menzinger Tremmel	Idem	Idem	
283	Pilar García Blanco	Idem	Idem	
536	Benigno Villa Martínez	Idem	José María Suárez Fernández	
10.180	José Fernández Fonseca	Idem	José Mata García	
10.461	«Exbitidos Santa Ana, S. L.»	Idem	Carlos Borje Torrellas	
10.463	Balbino Abianedo Riesgo	Idem	José Mata García	Reapertura.
10.465	Rafael Fanjul Cuelo	Idem	José María Suárez Fernández	
10.531	Aquilino Rodríguez Alvarez	Idem	Carlos Borje Torrellas	
10.653	José García Riesgo	Idem	José Mata García	Adquirido de Isidoro García
10.232	Picardo Lerena García	Tineo	Arturo Alvarez Pérez	
10.303	Francisco Alvarez García	Idem	Idem	

Total: 51 establecimientos chacineros.

P A L E N C I A

10.256	José Alvarez Barón	Osoorno	David Villaizan Vega	
10.491	Luis Peña Mata	Palencia	Clemente Fraile Rueda	
10.575	Julian Sanchez Gonzalez	Idem	Idem	

Total: 3 establecimientos chacineros.

L A S P A L M A S

10.672	Juan María Ramirez Miranda	Las Palmas	Virgilio Santos Rodríguez	
10.673	María Gonzalez Miranda	Idem	Patricio Blanc Huertas	Exógeno.—Procede de Arucas.
10.674	Pedro Dominguez Castellano	Idem	Idem	
10.677	Fernando Villegas Alfonso	Idem	Virgilio Santos Rodríguez	
10.697	Cándida Rodríguez Santana	Idem	Patricio Blanc Huertas	

Total: 5 establecimientos chacineros.

P O N T E V E D R A

1.099	Antonio Alvarez Estévez	Crescente	Anselmo Diego Espino Tola	
939	«Madereros Cooperativos Rurales de Galicia»	Pornão	Ismael Díaz Hernández	Mutadero general.

Total: 2 establecimientos chacineros.

S A L A M A N C A

847	Benvenido García Martín	Campillo de Salvederra	Abdón Rodilla Martín	Reapertura.
848	Primitivo Martín García	Idem	Idem	
849	Francisco Sánchez Navarro	Idem	Idem	
854	Vicente Rodríguez Carrasco	Idem	Idem	
877	«Hijo de Sebastián Rodríguez»	Idem	Idem	
878	Aureliano Martín Martín	Idem	Idem	
1.012	Vida de José Martín	Idem	Idem	
1.013	Juan Sánchez Castro	Idem	Idem	
1.014	Enrique María González	Idem	Idem	
1.015	Moisés Martín Martín	Idem	Idem	
1.017	Clemente Gómez Rozas	Idem	Idem	Ataraja locales.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
10.472 bis	Benjamin Sánchez Castro	Campillo de Salvatierra	Abdón Rodilla Martín.	Reapertura.—Traslado de Peromingo.
852	Fernán García Hernández	Candelario	Justo Antegüedad García.	
853	Joaquín López Gradillos	Idem	Idem.	
854	Juan García Gómez	Idem	Idem.	
10.498	Falomeno Martín Hernández	Idem	Idem	
10.645	José Marcos Corredera	Fuentes de San Esteban.	José Alamo López.	Reapertura.—Adquirido de Alonso Rodríguez.
866	Leandro Martín Díaz	Guijfo de Avila	Pedro Santamaria Sanz.	
226	Ventura González Parra	Guijué	Pedro Santamaria Sanz.	
227	Sebastián Hernández Martínez	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
794	Agustín Nieto Martín	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
795	Eugenio Gómez Fernández	Idem	Idem.	
796	«Hijo de la Vda. de Ceferino Parra».	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
797	Tecófilo Martín Martín	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
798	Ignacio Carrasco Rodríguez	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
799	Francisco Rodríguez del Aguila	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
800	Generoso Casquero Rodríguez	Idem	Idem.	
803	«Valeriano Gómez Jiménez y Compañía»	Idem	Idem.	
804	Hijo de Manuel Manzano	Idem	Abdón Rodilla Martín.	Adquirido de Fernando Gómez.
805	Crispulo Rodilla Manzano	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
808	Francisco Julián del Aguila	Idem	Idem.	
809	José Martín Rodríguez	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
810	Esteban Nieto Martín	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
811	Juan Pablo Ramos Sánchez	Idem	Idem.	
812	Tinoteo Gómez Hernández	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
813	Santiago Julián González	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
814	Bartolomé Rodríguez González	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
815	Miguel González Alonso	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
816	Justo Martín Orego	Idem	Idem.	
817	Benigno Hernández Hernández	Idem	Idem.	
818	Hijo de Fernando Gómez Hernández.	Idem	Idem.	
819	Donisio García Díaz	Idem	Idem.	
820	Marcelino Fernández García	Idem	Idem.	
821	Ramiro Martín Martín	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
822	Julián Martín García	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
823	Viuda de Felipe Hernández	Idem	Idem.	
824	Matías Rodríguez del Aguila	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
825	Sebastián Hernández Blázquez	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
826	Hijo de Angel Gómez	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
827	Cipriano Sánchez Ramos	Idem	Idem.	
828	José Gómez Delgado	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
829	Alonso Nieto Manzano	Idem	Idem.	
832	Jesús Rodríguez Manzano	Idem	Idem	
833	Santiago Martín Maldonado	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
834	Francisco Moreno Ramos	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
835	Juan Manuel Gómez Parra	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	
836	Jesús Martín Maldonado	Idem	Idem.	
837	Esteban Hernández Blázquez	Idem	Idem.	
850	Hijo de Manuel Nieto	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
880	Miguel Gómez Díaz	Idem	Pedro Santamaria Sanz.	

881	Enrique Révilla Martín	Idem	Abdón Rodilla Martín	Adquirida de Manuel Gómez.
882	Juan Gabriel Gómez Martín	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
883	Hijo de Primitivo Sánchez	Idem	Abdón Rodilla Martín	
886	Emilio Gómez Sánchez	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
887	Juan Antonio Díaz Hernández	Idem	Abdón Rodilla Martín	
889	Francisco Manzano Hernández	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
886	Eugenio Manzano Manzano	Idem	Abdón Rodilla Martín	
897	Agüel Martín Rodríguez	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
898	Sebastián Bullón Revriego	Idem	Abdón Rodilla Martín	
901	Pascual Hernández Hernández	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
1.120	Manuel Díaz Gómez	Idem	Idem	
1.122	José Antonio Rodríguez Ramos	Idem	Idem	
1.113	Miguel Manzano Hernández	Idem	Idem	
1.127	Fernando Gómez Delgado	Idem	Idem	
1.149	José González Martín	Idem	Idem	
10.095	Mariano Izquierdo Mateos	Idem	Abdón Rodilla Martín	
10.096	Juan Manuel Rodríguez del Aguila	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
10.097	Juan Sánchez Jaén	Idem	Idem	
10.201	Jacinto Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	
10.202	Domingo Nieto Jiménez	Idem	Idem	
748	Pedro Vega Delgado	Idem	Idem	
749	Ernesto López Nieto	Ledrada	García Arceaga	
750	Santiago García Gómez	Idem	Idem	
751	Apolinar Martín Martín	Idem	Idem	
753	Gervasio Díaz González	Idem	Idem	
754	Isaac Díaz González	Idem	Idem	
755	Teófilo García Sánchez	Idem	Idem	
756	Ambricio Gómez Nieto	Idem	Idem	
757	José María García	Idem	Idem	
758	Pedro González González	Idem	Idem	
759	Cipriano Rodríguez Nieto	Idem	Idem	
761	Santos Martín Gómez	Idem	Idem	
762	Nicolás Bermejo Nieto	Idem	Idem	
764	Jesús Gómez Nieto	Idem	Idem	
765	Fabriciano Bermejo Nieto	Idem	Idem	
766	«Cecilio Mata Sánchez, S. L.»	Idem	Idem	Cesa en el arrendamiento Vic-
767	Santos Rodríguez Martín	Idem	Idem	torando I.º 727
768	Ignacio García Gómez	Idem	Idem	Traspasado a su hijo Joaquin
769	José Martín Martín	Idem	Idem	Rodríguez.
770	Leoncio Sánchez Blanco	Idem	Idem	
771	Leandro González Sánchez	Idem	Idem	
772	Juan Manuel Gómez González	Idem	Idem	
773	Basilio González González	Idem	Idem	
774	Celedonio González García	Idem	Idem	
776	Pedro Martín Gómez	Idem	Idem	
777	Pedro Gómez García	Idem	Idem	
778	Jesús González Martín	Idem	Idem	
779	Julian González Martín	Idem	Idem	
780	Wenceslao Díaz García	Idem	Idem	
10.029	Juan Matas Martín	Idem	Idem	
1.021	Pedro Martín Martín	Idem	Idem	
10.050	Joaquín Martín Sánchez	Idem	Idem	
712	José García Pablos	Idem	Idem	
775	Manuel Hernández Garrote	Lumbrales	Cástor Vicente Miguel del Corral	
	Liborio Bernal Gómez	Moriscos	Mariano Bernal Bernal	
	«Eusebio González y Compañía, So-	Nava de Béjar	Daniel García Arceaga	
	ciudad Limitada»	Puerto de Béjar	Justo Antigüedad García	

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
888	Francisco Marcos Mulas	Salamanca	Francisco de los Mozos de Dios	Exógeno
1.159	«Instituto Higiene Victoria, S. A.»	Idem	Arsenio de Gracia y Mira	Laboratorio.
1.093	Manuel Gómez Rodríguez	Tamames de la Sierra	Miguel del Valle González	Adquirido de F. Gómez.
844	Ramón Rodríguez Hernández	Tejares	Isidoro Romero Martín.	
859	Pelayo Montero Peña	Idem	Idem.	
861	Santos Martín González	Idem	Idem.	
10.518	Laboratorios C. O. C. A., S. A.»	Idem	Sabas Tejera Polo	Antes Laboratorio Peipetuo Socorro.
851	José Martín García	Vallejera de Rofrío	Justo Antigüedad García.	
701	Teodoro Martín Crego	Villar de Gallimazo	Marciano Sánchez Sagrado.	
707	Ignacio Martín Diego	Yecia de Yeltes	Tomás Sánchez Alonso	Reapertura.
<b>SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>				
10.266	Consuelo López Rodríguez	La Laguna	Pedro López Zumel.	
10.265	Emilio López Alonso	Idem	Idem.	
10.124	Julián Pérez Hernández	Reajejo Alto	Rafael P. P.illos Sánchez.	
10.113	Fernando Giansz	Santa Cruz de Tenerife.	Jerónimo Andrés Cascón.	
<b>Total: 4 establecimientos chacineros.</b>				
<b>SANTA ANDER</b>				
10.682	«José María Quijano, S. A.»	Los Corrales de Buelna.	Ticiano González	Economato.
10.517	«Industria Tocinera Bibalna, S. A.»	Ramales	Ramón de las Heras Cuadrado.	
993	Nicas Martínez Martínez	Reinesa	Dámaso G. Revuelta	Reapertura.
228	Timoteo Fernández Herrero	Santander	Juan Sánchez-Caro Vázquez.	
10.547	Dominica Gablondo	Idem	Idem.	
10.692	«Compañía Asturiana de Minas»	Reocin	Cesáreo Varela	Apertura.—Economato.
<b>Total: 6 establecimientos chacineros.</b>				
<b>SEGOVIA</b>				
342	Cirilo Olmos del Pozo	Bermuy de Porreros	Pedro López Casas.	
343	Domingo Olmos González	Idem	Idem.	
10.071	Félix Postigo Sanz	Bernardos	Tomás Amores de Nicolas.	
10.072	Bernabé Pascual Lázaro	Idem	Idem.	
345	Juan Olmos del Pozo	Bermuy de Porreros	Pedro López Casas.	
1.044	Juan Olmos González	Idem	Idem.	
1.174	Atanasio Pinela Gil	Cantimpalos	Isaac García Gurruchaga.	
175	Félix Postigo Herranz	Idem	Idem.	
177	Juan Postigo Herranz	Idem	Idem.	
179	Narciso Postigo Herranz	Idem	Idem.	
180	Grigorio Pascual de Andrés	Idem	Idem.	
182	Benigno Martín Arranz	Idem	Idem.	
183	José Mendoza López	Idem	Idem.	
184	Cándido Mendoza López	Idem	Idem.	
185	Vicente Palomo Marinas	Idem	Idem.	
186	Luis Pascual Hernando	Idem	Idem.	
513	Mariano Pedrezuela Rubio	Idem	Idem.	

1.124	Joaquín López Herranz .....	Idem .....	Idem .....
10.274	Francisco Herranz Martín .....	Idem .....	Idem .....
164	Fructuoso Llorente Pascual .....	Carbonero el Mayor .....	Luis Sánchez Herrero.
702	Virgilio Pascual Sánchez .....	Idem .....	Idem .....
10.385	Vicente Olmos Martín .....	Martin Muñoz Posadas .....	Primo Escudero.
838	Juan Torres Jiménez .....	Navas de Roforio .....	Valentin Martin Ruedia.
10.649	Daniel Gómez Berzal .....	Sauquillo de Cabezas .....	Ricardo Garcia Sebastian.
567	Alejandro Andrés Gil .....	Zamarrama .....	Primitivo Martin Garcia.

Total: 25 establecimientos chacineros.

SEVILLA

10.533	Justo Pastor Infantes Florido .....	Almadén de la Piata .....	José Domínguez Pedrero.
10.094	«Tocinera Andaluza, S. A.» .....	Camas .....	Ricardo Sánchez Carrera.
10.323	Ramón Altimir Casals .....	Carmona .....	Manuel Caballos Vgeas.
10.330	Bias Ródenas Ribes .....	Constantina .....	Eduardo García Carrasco.
10.086	«Reichnabria, S. L.» .....	Dos Hermanas .....	Francisco Miranda Porah.
10.181	Pedro Díaz Alvarez .....	Idem .....	Idem .....
10.255	Francisco Carrasco Hernández .....	Ecija .....	Fernando Osuna Dubias.
10.085	Miguel Alfaro Fernández .....	Espeja .....	José Gómez Mancealvas.
10.309	«Martía, S. L.» .....	Marchena .....	Rafael Guillén Ruiz.
10.023	José Antonio Ordaz Ruéda .....	Sevilla .....	Antonio Falcón Tirado .....

Total: 10 establecimientos chacineros.

SORIA

10.075	«Hijo de Manuel Revillas» .....	Olvega .....	Abel Vaquero Jiménez.
--------	---------------------------------	--------------	-----------------------

Total: 1 establecimiento chacinero.

TARRAGONA

10.604	José Borrás Palleja .....	Castellví .....	Leopoldo Vinosins.
--------	---------------------------	-----------------	--------------------

Total: 1 establecimiento chacinero.

TOLEDO

30	Sebastián Rodríguez Rodríguez .....	Eruises .....	Antonio Garcia Garcia.
786	Manuel Alía Moreno .....	Lagartara .....	Jesús López Pérez .....
1.024	Pedro Muñoz Sáez .....	Ocua .....	Paulino Rodríguez Durán .....
526	Manuel Alía Moreno .....	Oropesa .....	José Sánchez Sánchez.
10.445	Constantino García Sánchez .....	Idem .....	Idem .....
10.424	Vicente Martín Sánchez .....	Idem .....	Idem .....
7	Manuel Salamier Conde .....	Talavera de la Reina .....	Antonio Torres Sánchez .....
760	Joaquín Sánchez García .....	Idem .....	Idem .....
10.665	Agapito Cabello Pérez .....	Idem .....	Idem .....
10.509	Elias Fraile Martín .....	Velada .....	Domingo Carbonero .....

Total: 10 establecimientos chacineros.

VALENCIA

604	Manuel Pascual Almarche .....	Albal .....	Santiago Antón Cabañas .....
377	Ramundo Monfort Safont .....	Alboraya .....	José Corella Llorente .....
1.025	Vicente Ciment Carrion .....	Aldaya .....	Isidro Torres Escoliche .....

Total: 10 establecimientos chacineros.

Asociado a «Industrias Carnicas, S. L.»  
Idem id.  
Idem id.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
261	Jaime Pujol Elias	Beneituser	Santiago Antón Cabañas	Asociado a «Industrias Cárnica», S. L.»
262	Santiago Aguar Tarin	Idem	Idem	Idem id.
10.630	Francisco Quiles Rúa	Idem	Idem	
193	Vicente Navarro Ibor	Benifayó	Eugenio Plasencia Cortel	
932	C-1 Villar Martínez	Burjasot	Isaac Perales	
10.585	Pedro Roda Martínez	Masamagrell	José Cervera	Idem id.
58	Buenaventura Lloréns Agustiny	Mislata	Salvador Benavent Duart	Idem id.
39	José Lloréns Aguiar	Idem	Idem	Idem id.
41	Josefa Sabater de Miguel Rios	Idem	Idem	Idem id.
10.380	José María Ojaso Lloréns	Idem	Juan Garro Valle	Idem id.
15	Viuda de Luis Colominas	Mogente		Reapertura.—Traslado a Neme- sio González.
10.399	José Ramón Blasco Alexandre	Puebla de Farnals	José Cervera	Asociado a «Industrias Cárnica», S. L.»
425	José Martí Hernández	Tabernes Blanques	Dagoberto García Dondertis	Adquirido de «La Blanca. Gran Frigorífico, S. A.»
907	Ramón Guanté Travé	Idem	Pedro Herrero Sanchis	Asociado a «Industrias Cárnica», S. L.»
10.379	José Marqués Cuñat	Idem	Idem	Idem id.—Traslada su industria a Guinzo de Liria (Ovense).
10.529	Francisco Rodrigo Alonso	Idem	Federico Martínez Ortiz.	
225	Juan Timoner Lloréns	Valencia	Rafael Jordán Ferrandis.	
331	Gabriel Iborra Cano	Idem	Idem.	
1.023	Juan Martín Coll	Idem	Ciriaco Lázaro Berenguer.	
1.083	«El Turia, S. L.»	Idem	Rafael Jordán Ferrandis.	
1.094	Alfredo Llago Cosme	Idem	Saturino Vázquez Ortiz.	
10.381	Jaime Cano Moret	Idem	Elias Cabañas Jarque.	
10.382	José Cano Devesa	Idem	Idem.	
10.396	José Más Lloréns	Idem	Idem.	
0.397	Ricardo Navarro Viguer	Idem	Idem.	
10.398	Antonio Iborra Devesa	Idem	Idem.	
10.503	José Lloris Roselló	Idem	Idem.	
10.504	Manuel Pérez Torres	Idem	Dagoberto García Dondertis.	
10.506	Pedro Palanca Hernández	Idem	Saturino Vázquez Ortiz.	
10.621	Mariano González Hernández	Idem	Dagoberto García Dondertis.	
10.623	Juan Mateu Grau	Idem	Idem.	
10.624	Salvador Andreu Bou	Idem	Elias Cabañas Jarque.	
10.625	Manuel Bonet Plantadó	Idem	Ricardo Navarro Jordá.	
10.626	Manuel Sanchis Capilla	Idem	Enrique Esteban Martínez.	
10.627	José Torres Bort	Idem	Ricardo Navarro Jordá.	
10.628	José Casasús Cervera	Idem	Enrique Esteban Martínez.	
10.629	Ramón Alonso Antón	Idem	Idem.	
10.630	Tomás Prósper Escribá	Idem	Idem.	
10.631	Mamuel Mansergas Aroza	Idem	Federico Martínez Ortiz.	
10.632	Gregorio Masía Rodríguez	Idem	Isaac Perales Comin.	
10.633	Antonio León Navarro	Idem	Enrique Esteban Martínez.	
10.635	Ramón Furió Soler	Idem	José Luis Martínez Lenguas.	
10.636	Francisco Belarguer Vivó	Idem	Idem.	
10.637	Tomás Casasús Cervera	Idem	Vicenye Peñarocha Marqués.	
10.638	Juan Artuño López	Idem	Federico Martínez Ortiz.	

Total: 48 establecimientos chacineros.

VALLADOLID

Pantaleón Muñoz Muñoz ..... | Valladolid ..... | Francisco López ..... | Reapertura.  
Total: 1 establecimiento chacinero.

VIZAYA

237	«Beascocche y Villasol Hmnos, S. L.»	Bilbao	Saturmino Buzarco Lizundia	
352	Diego Mascdo Miranca	Idem	Pablo Lecue Barañano.	
353	Pedro Ochandiano Gortázar	Idem	Rafael Anduiza Saloña.	
356	Agustín Jauregui Salazar	Idem	Iconcio Maunaza Lloría.	
363	Domingo Gaiñza Magunacelaye	Idem	Fernando N. brieda García.	
578	Hermann Thate Kruger	Idem	Pablo Lecue Barañano.	Sólo como chareutería.
594	Gregorio Goicoechea	Idem	Idem	
10.032	Agustín García Herrero	Idem	Tomás Colano Ibarra.	Sólo como chareutería.
10.566	José Miguel Cortadi Galarmendi	Idem	Idem	
10.618	Francisco Pérez García	Idem	Idem	
10.279	Agustín Pérez García	Echeverri	Antonio Guibeloñdo	Exógeno.—Procede de Bilbao.
742	Clemente Garay Eguita	Gordejuela	Matías de Mendieta.	
630	Justo Esquibel Basabe	Murueta	Pedro Urbarrota.	
691	Francisco Iñarrriaga Izcoa	Idem	Idem	
647	Alejandro Valencia Inurrieta	Orozco	Ignacio Echevarría Aisasue.	
10.371	Pedro Martín Martín	Idem	Idem	
355	Feliciano Castellano Sanz	San Salvador del Valle..	Manuel Liano Alberdi.	

Total: 17 establecimientos chacineros.

ZAMORA

1.137 | Joaquín Martín Viñuela ..... | Zamora ..... | Angel Olivares Luna.  
Total: 1 establecimiento chacinero.

ZARAGOZA

10.010	Luis de Vall Pallás	Jarque de Moncayo	José Tremul Roca.	Exógeno.
10.076	Enrique Gil Lapoña	Tarazona	Gumersindo Barceló Martínez	
10.570	Industrias Lácteas Aragonesas, S. A.»	Ulebo	Vicente Ferrer Villa.	Cede la mitad de su fábrica a doña Cesarea Capdevila.
900	Victoriano Martín Hernández	Zaragoza	Antonio Rafael Pi y Cervera	
1.063	Jenaro Martínez Guerrero	Idem	Mario López Blanco.	
10.042	Alfonso Quirtz Miklas	Idem	Gregorio Echevarria.	
10.373	José Fernández Longan	Idem	César Barrota.	
10.493	Cesarea Capdevila	Idem	Gregorio Echevarría	Reapertura en nuevos locales.
10.528	Marías Vidal Val	Idem	Francisco Abad	Ampliación de locales.
10.581	Josés Jiménez Fraje	Idem	Victoriano Tomás Palacio Ferrer.	
10.593	Victorio de la Vega Lizabe	Idem	Francisco Mariñ	Reapertura.

Total: 11 establecimientos chacineros.

RESUMEN

Número de establecimientos industriales chacineros autorizados para la temporada de matanza e industrialización de 1943-1944, por provincias

PROVINCIAS	Número de establecimientos	PROVINCIAS	Número de establecimientos	PROVINCIAS	Número de establecimientos
Salamanca .....	126	León .....	15	Orense .....	4
Barcelona .....	85	Badajoz .....	13	Santa Cruz de Tenerife...	4
Huelva .....	68	Lugo .....	12	Guipúzcoa .....	3
Madrid .....	66	Avila .....	11	Palencia .....	3
Gerona .....	55	Murcia .....	11	Albacete .....	2
Oviedo .....	51	Zaragoza .....	11	Alicante .....	2
Valencia .....	48	Sevilla .....	10	Pontevedra .....	2
Navarra .....	43	Toledo .....	10	Almería .....	1
Málaga .....	34	Cáceres .....	8	Guadalajara .....	1
Granada .....	28	Coruña .....	7	Soria .....	1
Logroño .....	23	Alava .....	6	Tarragona .....	1
Segovia .....	25	Huesca .....	6	Valladolid .....	1
Baleares .....	19	Santander .....	6	Zamora .....	1
Córdoba .....	19	Cádiz .....	5		
Vizcaya .....	17	Las Palmas .....	5		
Lérida .....	16	Ciudad Real .....	4		
Burgos .....	15	Jaén .....	4		
				<b>Total .....</b>	<b>913</b>

Madrid, 15 de noviembre de 1943.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º, el Director general, M. R. de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Rectificando la lista de aspirantes de 22 de octubre último admitidos a formar parte en las oposiciones restringidas a ingreso en el Magisterio Nacional en el sentido de que el plazo para la presentación de la documentación exigida finalizará el día 5 de diciembre próximo.

Tlmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de esta Dirección, de 22 de octubre próximo pasado, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO de 16 de los corrientes, queda rectificada por la presente en el sentido de que el plazo para que los opositores a que la aludida disposición hace referencia puedan completar su documentación, finalizará el día 5 del próximo mes de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de noviembre de 1943.—El Director general, R. de Toledo. Tlmo. Sr. Comisario Director general del Instituto Social de la Marina.

Dirección General de Bellas Artes. Declarando admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de fotógrafo vacante en el Museo Arqueológico Nacional a los señores que se expresan y señalando plazo para completar la documentación a los opositores que la han presentado incompleta.

En el concurso-oposición anunciado para proveer la plaza de Fotógrafo, vacante en el Museo Arqueológico Nacional, solicitaron, dentro del plazo señalado en la convocatoria, tomar parte en el mismo, los señores siguientes:

Don Eusebio Sánchez Verde, don Fernando Bushell von Blankenstein, don Telesforo Gil García, don Francisco Azpicueta Jiménez, don Enrique Serrano Pérez, don Cristóbal Mencia

Santos, don José Domínguez Ramos, don José Yllera Sáez, don Fausto Herrero Rocas, don Antonio García Ubeda, don Enrique Sanchis Juan y don Mauro Villanueva Palacios.

Del examen de la documentación presentada resulta que reúnen las condiciones exigidas, los señores Sanchis Verde, Bushell von Blankenstein, Gil García, Azpicueta Jiménez, Serrano Pérez, Mencia Santos, Domínguez Ramos, Yllera Sáez y Herrera Roca, por tener la documentación completa, quedando definitivamente admitidos.

A don Antonio García Ubeda le falta el certificado de depuración y el de F. E. T. y de las J. O. N. S., y a don Enrique Sanchis Juan, le falta toda la documentación, excepto el certificado de penales, por lo que se le concede el plazo de diez días para completarla, siendo eliminados si así no lo efectúan.

Queda definitivamente excluido don Mauro Villanueva Palacios.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.—El Director general, Juan de Contreras.